

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 28 DE ENERO DE 2000

Nº 23,978

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 1

(De 26 de enero de 2000)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN ACUERDO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA EN RELACION AL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS, Y UN CONVENIO DE PRESTAMO POR LA SUMA DE US\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100)." PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE N° 5

(De 26 de enero de 2000)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS MEDICOS POR ENFERMEDADES CANCEROLOGICAS QUE DEBEN RECIBIR ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EN EL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL." PAG. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELTO MINISTERIAL N° 001-AL

(De 20 de enero de 2000)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL RESUELTO MINISTERIAL N° 018-AL DEL 30 DE OCTUBRE DE 1999." PAG. 6

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° JD-1772

(De 24 de diciembre de 1999)

"ESTABLECER PARA EL ANO 2000, LOS PERIODOS PARA SOLICITUDES DE CONCESSION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIO Y TELEVISION." PAG. 8

RESOLUCION N° JD-1781

(De 24 de diciembre de 1999)

"DESIGNAR A LA LICDA. ROSANA DE SANJUR, DIRECTORA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; AL ING. ABILIO PITTI, DIRECTOR NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y AL LICDO. ROBERTO MEANA M., DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS." PAG. 10

RESOLUCION N° JD-1782

(De 24 de diciembre de 1999)

"REPUTAR COMO DIAS QUE NO CUENTAN COMO HABILES PARA LOS EFECTOS DEL COMPUTO DE LOS TERMINOS PARA LA REALIZACION DE ACTOS PROCESALES DURANTE EL ANO 2000." PAG. 11

RESOLUCION N° JD-1783

(De 24 de diciembre de 1999)

"DESIGNAR AL LICENCIADO ASCENSION ISMAEL BROCE, COMO COMISIONADO SUSTANCIADOR DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONADORES QUE INSTAURE EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS" PAG. 13

RESOLUCION N° JD-1784

(De 3 de enero de 2000)

"APROBAR LA CELEBRACION DE UNA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA REVISION DEL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCION DE FRECUENCIAS (PNAF), EN LA QUE SE SOMETERAN A CONSIDERACION LOS TEMAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION" PAG. 14

RESOLUCION N° JD-1785

(De 3 de enero de 2000)

"ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES EL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR ANTE EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS TELEFONOS Y/O EQUIPOS DE INTERCOMUNICACION INALAMBRICOS CUYO TEXTO UNICO SE DESCRIBE ASI." PAG. 23

PROCURADURIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

NOTA PGN-SG-010-2000

(De 19 de enero de 2000)

"QUE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA CORRESPONDE AL LISTADO DE EXPEDIENTES A LOS QUE SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD." PAG. 28

NOTA PGN-SG-011-2000

(De 19 de enero de 2000)

"QUE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA EN LA NOTA PGN-SG-011-2000, CONSTA DE TREINTA (30) FOJAS Y CORRESPONDE AL LISTADO DE EXPEDIENTES A LOS QUE SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD." PAG. 55

AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 075-98

(De 9 de abril de 1998)

"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LUIS ENRIQUE MELGAR VELARDE." PAG. 60

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 167-98

(De 15 de abril de 1998)

"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y GRISELDA CHEN DE DIAZ Y ADRIANO EUGENIO DIAZ." PAG. 87

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-0833; Apartado Postal 2189.

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NÚMERO SUELTO: B.A.3.70

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE N° 1 (De 26 de enero de 2000)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Acuerdo Marco entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA y el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA en relación al otorgamiento de préstamos para la implementación de proyectos, y un Convenio de Préstamo por la suma de US\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)".

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que nuestro país requiere de los recursos necesarios que le permitan ejecutar un programa que coadyuve a la Modernización de Servicios Médicos y de Salud en nuestro país, que es una de las prioridades de la política social que impulsa en la actualidad el Gobierno Nacional.

Que para la ejecución de este proyecto, se tiene la propuesta de financiamiento del Gobierno de la República de Corea, para la consecución de un préstamo por la suma de US\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), que serán financiados por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico del Gobierno de la República de Corea, la cual consiste en la adquisición de equipos e instrumentales médicos, odontológicos y de laboratorios necesarios para brindar un mejor servicio de salud a nuestra población.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 18 de enero de 2000, emitió opinión favorable a la celebración de un Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Corea, en relación al otorgamiento de préstamos para la implementación de proyectos del "Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDFC)", y a la negociación y suscripción de un Convenio de Préstamo al Contrato de Préstamo a suscribirse entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Panamá, para el financiamiento del Proyecto de Modernización de Servicios Médicos y de Salud, por la suma de B/.20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Acuerdo Marco entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA y el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA, en relación al otorgamiento de préstamos para la implementación de proyectos del "Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDFC).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la celebración de un Convenio de Préstamo entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA y el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA sujeto a los siguientes términos y condiciones.

Monto: El monto del préstamo denominado en Won Coreano no excederá al equivalente de US\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Amortización: El préstamo deberá ser totalmente amortizado por el Gobierno de la República de Panamá en un término de Veinticinco (25) años incluyendo el período de gracia de Siete (7) años a partir de la entrada en vigencia de este Convenio, mediante cuotas semestrales después del período de gracia.

Intereses: La tasa de interés será de Tres por ciento (3.0%) fija por año y pagaderos cada seis (6) meses vencidos.

Comisión de Gestión: El Gobierno de la República de Panamá deberá pagar la Comisión de Cargo por Servicio, que será de Un décimo por ciento (0.1%) del monto de cada carta de compromiso, cargo que será incluido en monto el total del préstamo).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, o en su defecto, al Viceministro de Finanzas, suscriba el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Convenio de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

ARTICULO CUARTO: El Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de los intereses y el capital de que trata el Convenio que se autoriza con el presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Política de la República de Panamá.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO MARTINELLI
Ministro de Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 5
(De 26 de enero de 2000)

“Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de licitación pública y se le autoriza contratar directamente los servicios médicos por enfermedades cancerológicas que deben recibir asegurados y beneficiarios en el Instituto Oncológico Nacional”.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que por conducto del señor Ministro de Salud, el Director General de la Caja de Seguro Social solicita sea presentada para la consideración del Consejo de Gabinete, excepción del cumplimiento del requisito de licitación y autorización para contratar directamente los servicios médicos que reciban asegurados y beneficiarios en el Instituto Oncológico Nacional;

Que la petición antes anotada, guarda relación con el hecho de que desde el año 1983, la Caja de Seguro Social realiza aportes económicas a dicho centro hospitalario en concepto de atención brindada a asegurados y beneficiarios que deben recibir tratamiento debido a enfermedades cancerológicas;

Que con la finalidad de optimizar los recursos y mecanismos que posibiliten la eficacia y la oportunidad en la recepción de los aportes económicos, tanto el Instituto Oncológico Nacional como la Caja de Seguro Social, han manifestado su anuencia en prorrogar el Convenio de Servicios Médicos;

Que la Caja de Seguro Social ha consignado en el Presupuesto de Egresos del año 2,000, el importe de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.4,135,000.00), para atender el costo de los servicios prestados a asegurados y beneficiarios por el Instituto Oncológico Nacional, además de los salarios y prestaciones sociales de los funcionarios nombrados por la Caja que prestan servicios en este centro hospitalario todo ello por el periodo de un año a partir del 1º de enero al 31 de diciembre el año 2000;

Que con fundamento en el numeral 10 del Artículo 58 de la Ley 56 de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, no será necesario la celebración de procedimiento de selección de contratistas en los casos en que el Estado celebre contratos con sus instituciones autónomas o semiautónomas, o de estas entre sí, para lo cual la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete cuando se trate de contratar cuya cuantía exceda de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00).

RESUELVE:

Artículo 1º: Excepcionar a la Caja de Seguro Social, del trámite de licitación pública y autorizarla a contratar directamente con el Instituto Oncológico Nacional los servicios médicos a los asegurados y beneficiarios por un monto total de hasta Cuatro Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Balboas (B/.4,135,000.00), que incluye los salarios y prestaciones sociales de funcionarios de la Caja de Seguro Social que prestan servicios en el centro hospitalario oncológico.

Artículo 2º: Esta Resolución se expide en cumplimiento al numeral 10 del Artículo 58 de la Ley 56 de 1995, que fuera modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

Artículo 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de enero de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la Republica
WINSTON SPADAFORA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN H.
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economia y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educacion
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Publicas
JOSE MANUEL TERAN S.
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO MAHTINELLI
Ministro de Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELTO MINISTERIAL N° 001-AL
(De 20 de enero de 2000)

"Por el cual se modifica el Resuelto Ministerial No. 018-AL del 30 de octubre de 1999"

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
En uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO

Que mediante Resuelto Ministerial No.018-AL del 30 de octubre de 1999 se reglamentó el Decreto Ejecutivo N° 133 del 22 de octubre del año en curso, el cual guarda relación con el procedimiento operativo de la venta de las acciones a los trabajadores permanentes del IRHE de la porción de acciones del capital de las empresas eléctricas de distribución y generación reservadas por el Estado de conformidad a la Ley N° 6 de 1997.

Que con el propósito de otorgar más tiempo a los extrabajadores para comprar las acciones se ha extendido el plazo para cancelar el precio de venta acordado en el Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones al Estado.

Que se hace necesario modificar el Resuelto Ministerial No. 018- AL del 22 de octubre de 1999, para extender el plazo otorgado a los trabajadores para cancelar las acciones, así como adicionar y modificar algunos aspectos del procedimiento operativo para la venta de las acciones.

DECRETA:

PRIMERO: Se adiciona el artículo NOVENO A al Resuelto Ministerial No. 018-AL del 22 de octubre de 1999, así:

"ARTICULO NOVENO A: Elaborado el Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones, el Estado publicará en un diario de circulación nacional, por dos (2) días consecutivos, un listado de las personas que deben apersonarse a las oficinas del Ministerio Economía y Finanzas o a cualquier otra que se designe, a fin de firmar dichos contratos"

SEGUNDO: Modificar el artículo DECIMO del Resuelto Ministerial No. 018-AL del 22 de octubre de 1999, así:

"DECIMO: El Contrato de Promesa Irrevocable de Compraventa contendrá:

- Nombre completo y generales del PROMITENTE COMPRADOR
- Descripción de las acciones del capital social objeto de la compra y sus restricciones
- Clasificación de la acción del capital social, si son las correspondientes a un valor equivalente al monto neto de la liquidación o las acciones remanentes
- Precio total de las acciones del capital social
- Plazo por ciento ochenta (180) días calendarios, en que el PROMITENTE COMPRADOR deberá entregar un cheque certificado a favor de EL ESTADO (Banco Nacional de Panamá -Fondo Fiduciario para el Desarrollo-) por el precio de la compra o una carta de promesa irrevocable de pago emitida por una entidad financiera de reconocida solvencia , en la cual dicha institución financiera se comprometa irrevocablemente a pagarle a EL ESTADO (Banco Nacional de Panamá -Fondo Fiduciario para el Desarrollo-) el precio de compra al momento de emitirse a nombre del trabajador el certificado de acciones correspondiente.

El término de los ciento ochenta (180) días empezará a contarse a partir de la última publicación de un listado de los contrato de promesa de compraventa de acciones en un diario de circulación nacional. Las publicaciones se efectuarán por tres (3) días consecutivos."

TERCERO: Modificar el artículo DUODECIMO del Resuelto Ministerial No. 018-AL del 22 de octubre de 1999, así:

"DUODECIMO: Incumplido por el trabajador las condiciones pactadas en el contrato de promesa irrevocable de compraventa se declarará resuelto, previo cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 104 y siguientes de la Ley No. 56 del 27 de diciembre de 1995. Las acciones del capital social objeto del contrato de promesa de compraventa podrá venderlas el Órgano Ejecutivo a través de los procedimientos señalados en el artículo 48 de la Ley 6 de 1997."

CUARTO: Se adiciona el artículo DUODECIMO A al Resuelto Ministerial No. 018-AL del 30 de octubre de 1999, así:

"DUODECIMO A: Transcurrido tres (3) meses contados a partir de la última publicación a que hace referencia el artículo NOVENO A del Resuelto Ministerial No. 018-AL del 30 de octubre de 1999 y el trabajador no se haya apersonado a las oficinas

del Ministerio de Economía y Finanzas para firmar el contrato de promesa de compraventa de acciones, se entenderá caducado el derecho del trabajador para comprar acciones de conformidad al artículo 47 de la Ley 6 de 1997 y por tanto, el Órgano Ejecutivo podrá dar en venta las acciones de conformidad con lo establecido en la citada Ley."

QUINTO. El presente Resuelto Ministerial entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dados en la ciudad de Panamá a los veinte (20 días del mes de enero del dos mil (2000)

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

EUSEBIO VERGARA CERRUD
Secretario General

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° JD-1772
(De 24 de diciembre de 1999)

"Por la cual se fija los períodos para solicitudes de concesión para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión tipo B, para el año 2000"

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley N° 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como un organismo autónomo del Estado para el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio, televisión y transmisión y distribución de gas natural;
2. Que mediante Ley N° 24 de 30 de junio de 1999, se establece el régimen al cual se sujetarán los servicios públicos de radio y televisión, con la finalidad de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar cada uno de estos servicios;
3. Que el Numeral 2 del Artículo 19 de la Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, dispone que es facultad del Ente Regulador de los Servicios Públicos, otorgar en nombre del Estado las concesiones, licencias y autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de su competencia;
4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 24 de 30 de junio de 1999, las concesiones para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo B serán otorgadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante Resolución motivada siempre que las solicitudes sean oportuna y debidamente presentadas y que el solicitante cumpla con todos los requisitos que a este efecto, se establecen en la Ley, su reglamento y las resoluciones que emita el Ente Regulador;

5. Que el Artículo 111 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, por el cual se reglamenta la Ley N° 24 de 30 de junio de 1999, señala que el Ente Regulador procederá a expedir una resolución en los meses de diciembre de cada año, fijando los tres (3) períodos para las solicitudes de concesión para la prestación del servicio público de radio y televisión Tipo B;
6. Que la norma antes citada determina que estas Resoluciones se publicarán en dos (2) diarios de circulación nacional por tres (3) días hábiles consecutivos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que cada resolución quede ejecutoriada;
7. Que para dar cumplimiento a las disposiciones consignadas en la Ley N°24 de 1999 y su reglamento, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, es necesario fijar los tres (3) períodos para el año 2000, durante los cuales el Ente Regulador de los Servicios Públicos procederá a recibir las solicitudes para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo B;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER para el año 2000, los períodos para solicitudes de concesión para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión:

Primer Periodo:

Del 24 al 28 de abril del 2000

Segundo Período:

Del 24 al 28 de julio del 2000

Tercer Periodo:

Del 23 al 27 de octubre del 2000

El Ente Regulador de los Servicios Públicos procederá a publicar en dos (2) diarios de circulación nacional, por tres (3) días consecutivos, el aviso correspondiente para cada uno de los períodos antes fijados.

SEGUNDO: COMUNICAR al público en general, que las solicitudes deben presentarse mediante formulario que para tal efecto le proporcionará el Ente Regulador en forma gratuita.

TERCERO: ESTABLECER que el trámite tendrá un costo de CIEN BALBOAS (B/.100,00), que deberá cancelarse mediante Cheque Certificado emitido a nombre del Ente Regulador de los Servicios Públicos al momento de la presentación de la solicitud.

CUARTO: ADVERTIR a los interesados en presentar los servicios públicos de radio y televisión Tipo B, que los formularios sólo podrán ser presentados en los períodos fijados en el artículo primero de la presente Resolución.

QUINTO: Esta Resolución surtirá efectos a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, Ley N°24 de 30 de junio de 1999 y Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NILSON A. ESPINO
Director

ROSANA DE SANJUR
Directora Encargada

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

**RESOLUCION N° JD-1781
(De 24 de diciembre de 1999)**

**EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley N°. 26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante Ley N°. 24 de 30 de junio de 1999, se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central;
2. Que el Artículo 11 de la Ley N°. 26 de 29 de enero de 1996, señala que el Ente Regulador de los Servicios Públicos será dirigido y administrado por una Junta Directiva compuesta por tres miembros principales, denominados Directores, nombrados por el Órgano Ejecutivo;
3. Que el Artículo 16 de la exenta legal antes mencionada establece que: "Cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los directores, los restantes escogerán, del seno de la institución, a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el primero se reinte a sus funciones"
4. Que, por razones de orden práctico y de simplificación de trámites, como política administrativa y de gestión, resulta necesario determinar y precisar, con la debida antelación, un listado de funcionarios de cuyo seno dimane, sucesivamente, el reemplazo interino que ocupe el cargo de Director Encargado en caso de que se produzca la ausencia temporal de alguno de los Directores del Ente Regulador.

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR a la Licda Rosana de Sanjur, Directora Nacional de Telecomunicaciones, al Ing. Álvaro Pitti, Director Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y al Licdo Roberto Meana M., Director de Asuntos Jurídicos, para que, en el orden consignado en esta disposición ocupen, sucesivamente, el cargo de Director Encargado cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

SEGUNDO. Esta Resolución regirá a partir del 1° de enero de 2000, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°. 26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante Ley N°. 24 de 30 de junio de 1999

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NILSON A. ESPINO
Director

ROANA DE SANJUR
Directora Encargada

JOSE GUANTIG
Director Presidente

RESOLUCION N° JD-1782
(De 24 de diciembre de 1999)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Artículo 17 de la Ley No. 26 de 1996, modificada mediante Ley No. 24 de 1999, dispone que las decisiones del Ente Regulador de los Servicios Públicos, serán adoptadas mediante resoluciones;
3. Que conforme lo preceptúa el Artículo 21 de la misma exhorta legal, las resoluciones del Ente Regulador podrán ser impugnadas por cualquier persona natural o jurídica, o por los órganos competentes del Estado, cuando demuestren razonablemente que han sido perjudicados en sus intereses legítimos o en sus derechos, interponiendo recurso de reconsideración ante el propio Ente Regulador, con lo cual se agotará la vía gubernativa;
4. Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante Resolución No. JD - 015 de 5 de septiembre de 1996, estableció el procedimiento para realizar las notificaciones de las resoluciones que dicte esta Entidad Reguladora, normando la manera de realizar la notificación personal, la notificación por edicto, el término para la interposición del recurso de reconsideración y la notificación por correo;
5. Que el órgano Ejecutivo Nacional, con relación a los días de descanso obligatorio por fiesta o duelo nacional, mediante Decreto Ley No. 8 de 2 de julio de 1997, estableció que para los efectos del descanso obligatorio correspondiente a los días 9 de enero, 1ero. de mayo, 10 y 28 de noviembre y 8 de diciembre, cuando éstos coincidan con un día martes o miércoles, se transferirá dicho descanso al día lunes anterior a la fecha y cuando coincidan con un día jueves o viernes, el descanso obligatorio se transferirá al día lunes siguiente;
6. Que el derecho que tienen las personas naturales o jurídicas para impugnar las resoluciones que emita el Ente Regulador, a través del recurso de reconsideración en referencia, presupone la instauración de procesos de carácter administrativo en los cuales las partes que se sientan afectadas por las decisiones que adopte el Ente Regulador deben contar con las garantías de un debido proceso;
7. Que en ese orden de ideas, con el propósito de garantizar debidamente el derecho de defensa que tienen las personas naturales o jurídicas que se sientan perjudicadas en sus intereses legítimos o en sus derechos por razón de las resoluciones que expida el Ente Regulador de los Servicios Públicos, esta Entidad Reguladora estima necesario establecer los días del año que reputa inhábiles por razones de fiesta o duelo nacional;
8. Que por razón de los fines que quedan indicados en los considerandos anteriores, el Ente Regulador de los Servicios Públicos considera prudente suspender los términos para todos los negocios o asuntos en curso durante los días que estima inhábiles por razones de fiesta o duelo nacional, de la manera en que se prevé en la parte resolutiva de la presente Resolución;

9. Que el Numeral 25 del Artículo 19 de la Ley No. 26 de 1996, destaca como una de las atribuciones del Ente Regulador para el cumplimiento de sus objetivos, la de realizar los actos necesarios para que se cumplan las funciones y los objetivos de dicha Ley y de las Leyes sectoriales, así como los contratos, concesiones, licencias y autorizaciones que se generen de esas leyes;
10. Que el derecho de defensa que tiene toda persona natural o jurídica que se sienta perjudicada en sus intereses legítimos o en sus derechos por una resolución del Ente Regulador, tiene o puede tener conexión directa con el cumplimiento de las funciones y objetivos previstos tanto en la Ley No. 26 de 1996, como en las leyes sectoriales que establecen los marcos regulatorios e institucionales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

RESUELVE:

PRIMERO: REPUTAR como días que no cuentan como hábiles para los efectos del cómputo de los términos para la realización de actos procesales durante el año 2000, los siguientes, a saber:

1. El Lunes 10 de Enero;
2. El Lunes 6, el Martes 7 y el Miércoles 8 de Marzo;
3. El Jueves 20 y el Viernes 21 de Abril;
4. El Lunes 1° de Mayo;
5. El Viernes 3, el Viernes 10 y el Martes 28 de Noviembre;
6. El Viernes 8 de Diciembre; y,
8. El Lunes 25 de Diciembre;

SEGUNDO: SUSPENDER. los términos para todos los negocios o asuntos en curso durante los días a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR que las medidas establecidas en la presente Resolución, se adoptan sin perjuicio de lo que se norme sobre el particular en los Decretos que expida el Órgano Ejecutivo.

CUARTO: SEÑALAR que la presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROSANA DE SANJUR
Directora Encargada

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION Nº JD-1783
(De 24 de diciembre de 1999)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
- 2- Que el numeral 25 del Artículo 19 de la Ley No. 26 antes mencionada, establece, entre las atribuciones del Ente Regulador, la de realizar los actos necesarios para que se cumplan las funciones y los objetivos de las leyes sectoriales;
- 3- Que la Ley 31 de 8 de febrero de 1996, por medio la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, establece en su Artículo 59 el procedimiento a seguir para sancionar las infracciones en materia de telecomunicaciones.
- 4- Que el Decreto Ley No.2 de 7 de enero de 1997, por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario establece en su Artículo 67 el procedimiento sancionador para los prestadores por razón de infracciones de las disposiciones establecidas en dicho Decreto Ley;
- 5- Que, por su parte, la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, modificada mediante Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, por la cual se dicta el marco regulatorio institucional para la prestación del servicio público de electricidad, establece en el Artículo 145 el procedimiento sancionador para los prestadores por razón de las infracciones de las disposiciones establecidas en dicha Ley.
- 6- Que la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, por la cual se regulan los servicios públicos de radio y televisión y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 30 el procedimiento sancionador para los prestadores por razón de las infracciones de las disposiciones establecidas en dicha Ley;
- 7- Que las normas contenidas en las disposiciones legales que se dejan citadas en los cuatro considerandos anteriores, para el cumplimiento del debido proceso, exigen que el Ente Regulador designe un Comisionado Sustanciador con el propósito de que adelante las diligencias de investigación y ordene cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades correspondientes en materia de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

- 8.- Que para el cumplimiento del procedimiento sancionador establecido en la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, en el Decreto Ley No.2 de 7 de enero de 1997, en la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997 y en la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 antes citadas, en virtud de los principios de economía procesal, celeridad, eficacia, simplificación de trámites y ausencia de formalismos, se hace necesaria la designación de un Comisionado Sustanciador que le permita al Ente Regulador cumplir con las funciones que le atribuyen las Leyes en referencia;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Licenciado ASCENCIÓN ISMAEL BROCE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-178-203, como Comisionado Sustanciador dentro de los procesos sancionadores que instaure el Ente Regulador de los Servicios Públicos para la aplicación de sanciones a los prestadores de servicios públicos que violen las disposiciones contenidas en la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, en el Decreto Ley No.2 de 7 de enero de 1997, en la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997 y en la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999.

SEGUNDO: El término de vigencia de la designación objeto de la presente resolución se extenderá desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996; Decreto Ley No.2 de 7 de enero de 1997, y, Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y Ley No. 24 de 30 de junio de 1999.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROSANA DE SANJUR
Directora Encargada

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

**RESOLUCION Nº JD-1784
(De 3 de enero de 2000)**

**EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Artículo 2 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, por la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, establece que el Ente Regulador tiene la finalidad de regular, ordenar, fiscalizar y

reglamentar eficazmente, entre otros, la operación y administración de los servicios de telecomunicaciones;

3. Que el Artículo 73 de la Ley No. 31 de 1996 en su Numeral 1 y 2 señala que el Ente Regulador tendrá entre sus atribuciones la de establecer las directrices técnicas y de gestión que se requieran en materia de telecomunicaciones y la de elaborar, dictar y velar por el cumplimiento del Plan Nacional Técnico de Telecomunicaciones, que incluirá los planes fundamentales de numeración, enrutamiento, transmisión, señalización, tarificación, sincronismo y uso del Espectro Radioeléctrico destinado a los servicios de telecomunicaciones;
4. Que, de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 73 de la citada Ley No. 31, el Ente Regulador tiene entre sus atribuciones en materia de telecomunicaciones, la facultad de convocar audiencias públicas con base en el procedimiento que se establezca en el reglamento;
6. Que el Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997, por medio del cual se reglamenta la Ley No. 31 de 1996, consagra en los Artículos 34 y 35, el procedimiento de Audiencias Públicas, señalando las características mínimas con que debe cumplir dicho procedimiento;
7. Que en el Numeral 3 del Decreto Ejecutivo No. 73 antes mencionado se señala entre las atribuciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos mantener actualizado el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico;
8. Que, mediante Resolución No. JD-107 de 30 de septiembre de 1997, se adoptó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) que establece la segmentación del Espectro Radioeléctrico de la República de Panamá, atribuyendo a cada segmento el uso que se pueda dar a las emisiones radioeléctricas o frecuencias contenidas en los mismos;
9. Que la Resolución No. JD-107 de 1997 fue modificada mediante la Resolución No. JD-117 de 23 de octubre de 1997 y reformada, por segunda vez, por la Resolución No. JD-740 de 22 de mayo de 1998;
10. Que la precitada Resolución No. JD-107 de 30 de septiembre de 1997, estipula en el Artículo Tercero que, de requerirse la revisión del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, antes del periodo de cinco (5) años de su entrada en vigencia, dicha revisión se llevará a cabo mediante el procedimiento de Audiencia Pública contemplado en el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo No. 73 de 1997;
11. Que, mediante Resolución No. JD-1622 de 15 de octubre de 1999, El Ente Regulador de los Servicios Públicos dispuso a la concesionaria CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. de la prohibición contenida en el Artículo 1º de la Resolución No. JD-740 de 22 de mayo de 1998, hasta tanto se modifique el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), mediante la celebración de la Audiencia Pública prevista en las disposiciones jurídicas vigentes que rigen la materia;
12. Que en repetidas ocasiones el Ente Regulador ha recibido peticiones dirigidas por los concesionarios del Servicio No. 210, denominado Servicio de Busca Personas, para que en el mismo se introduzca la facilidad de poder ser brindado en ambas vías;

13. Que se han recibido solicitudes tanto de fabricantes como de concesionarios para que se considere la implementación de las Bandas de Frecuencia para acceso fijo inalámbrico de Banda Ancha comprendidas entre 5.15 a 5.25 GHz, de 5.25 GHz a 5.35 GHz y de 5.725 a 5.825 GHz;
14. Que con la introducción de nuevas tecnologías, el Ente Regulador de los Servicios Públicos debe proceder a actualizar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) para que en el mismo se adopten los cambios necesarios para el desarrollo de las telecomunicaciones en la República de Panamá;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de una Audiencia Pública para la revisión del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), en la que se someterán a consideración los temas que se enumeran a continuación:

1. PERMITIR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE ESPECTRO DISPERSO Y ACCESO FIJO INALÁMBRICO DUPLEX POR DIVISIÓN DE TIEMPO (FWA/TDD) PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BUCLE INALÁMBRICO DE ABONADO (WIRELESS LOCAL LOOP (WLL)) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO N°. 104, DENOMINADO TERMINALES PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS. EN ÁREAS RURALES EN LAS CUALES EL TelÉFONO PÚBLICO CONSTITUYE EL ÚNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN.

Como resultado de las investigaciones y desarrollos en las tecnologías de accesos fijos inalámbricos, los sistemas que utilizan tecnologías de Espectro Disperso y Acceso Fijo Inalámbrico Duplex por División de Tiempo para la conformación de un bucle inalámbrico de abonado (Wireless Local Loop) permiten un mejor uso del espectro radioeléctrico y mayor eficiencia en los sistemas, debido a las facilidades de supervisión, diagnósticos de fallas y pruebas remotas con que están equipados y que permiten mayor facilidad de instalación, de supervisión y mantenimiento.

Debido a los altos costos de los equipos tradicionales y a las grandes dificultades en la instalación y operación en las áreas rurales de difícil acceso, los equipos que utilizan las tecnologías arriba mencionadas, resultan ser las adecuadas para la instalación y operación de los sistemas correspondientes al servicio de Terminales Públicos y Semipúblicos en estas áreas, por lo que se considera necesario eliminar la prohibición contenida en los Artículos Primero y Cuarto de la Resolución No. JD-740 de 22 de mayo de 1998, mediante la cual se modificó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, adoptado mediante la Resolución No. JD-107 de 30 de septiembre de 1997.

Esta tecnología se viene utilizando en países tales como Argentina, Colombia, Venezuela, Estados Unidos de Norteamérica y en varios países de Europa para prestar el servicio telefónico en áreas rurales.

2. DESIGNACIÓN DE LAS BANDAS DE 901 A 902 MHz Y ENTRE 940 A 941 MHz PARA EL SERVICIO N°. 210, DENOMINADO SERVICIO DE BUSCA PERSONAS.

Se plantea la modificación del Cuadro de Atribución de Frecuencias del PNAF para incluir las Bandas comprendidas de 901 a 902 MHz y entre 940 a 941 MHz para el uso

del Servicio de Telecomunicaciones identificado No. 210, denominado Servicio de Busca Personas, de tal manera que este servicio pueda brindarse en ambas vías.

El segmento comprendido entre 901 a 902 se asignaría para ser utilizado con un ancho de banda de 12.5 KHz y el segmento comprendido entre 940 a 941MHz se asignaría para ser utilizado con un ancho de banda de 50 KHz por canal.

3. DESIGNACIÓN DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS ENTRE 5.15 A 5.25 GHz, DE 5.25 GHz A 5.35 GHz Y DE 5.725 A 5.825 GHz PARA ACCESO FIJO INALÁMBRICO DE BANDA ANCHA.

Se plantea la introducción de las bandas comprendidas entre 5.15 a 5.25 GHz, de 5.25 GHz a 5.35 GHz y de 5.725 a 5.825 GHz para el uso de Acceso Fijo Inalámbrico de Banda Ancha en el servicio 220 (Servicio de Enlace de Señales de Audio de Alta Fidelidad, Video y/o Datos para uso Privado con o sin uso del Espectro Radioeléctrico).

Debido a la creciente necesidad de operar los sistemas digitales a mayores velocidades y en forma inalámbrica, se prevé que el Acceso Fijo Inalámbrico de Banda Ancha será ampliamente utilizado en las comunicaciones digitales inalámbricas para la conformación de redes de área local y para el acceso a redes de Internet y ATM a altas velocidades. Esta tecnología ha sido adoptada por organismos regulatorios como la FCC y se conoce como U-NII (Unlicensed National Information Infrastructure) y opera en los segmentos comprendidos entre 5.15 a 5.825 GHz con potencia y ganancias de antena similares a los permitidos en las tecnologías de Espectro Disperso y de acuerdo al cuadro siguiente:

Segmento de Frecuencia	Potencia Máxima del Tx	Ganancia de la antena	EIRP en vatios
5.15 a 5.25 GHz	50 mW	6 dBi	200mW
5.25 a 5.35 GHz	250 mW	6 dBi	1 W
5.725 a 5.825 GHz	1 W	6 dBi	4 W

4. MODIFICAR LOS CUADROS DE FRECUENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON EL FIN DE PERMITIR A LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIO O TELEVISIÓN QUE UTILICEN FRECUENCIAS PRINCIPALES, CON SU RESPECTIVO ANCHO DE BANDA, A QUE PRESTEN SERVICIOS PROPIOS O COMERCIALES DE TELECOMUNICACIONES TIPO B.

Se plantea modificar el numeral 8 del Artículo 14 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) que contiene el Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias de tal manera que se incluyan los servicios No. 210 denominado Servicio de Busca Persona y No. 220 denominado Servicio de Enlace de Señales de Audio de Alta Fidelidad, Video y/o Datos para uso Privado con sin uso del Espectro Radioeléctrico en los siguientes segmentos de frecuencias del Espectro Radioeléctrico:

Segmento del Espectro	Servicios de Acuerdo a la Nomenclatura de la UIT	Servicios Aplicables de Acuerdo a la Clasificación del ERSP
De 54 a 72 MHz	Radiodifusión	Televisión Abierta 210, 220
De 76 a 88 MHz	Radiodifusión	Televisión Abierta 210, 220
De 88 a 108 MHz	Radiodifusión	Radio FM 210, 220
De 174 a 216 MHz	Radiodifusión	Televisión Abierta 210, 220
De 512 a 806 MHz	Radiodifusión	Televisión Abierta 210, 220
De 1,452 a 1,492 MHz	Radiodifusión	Radio Pagada 210, 220
De 2,500 a 2,690 MHz	Radiodifusión	Televisión Pagada 210, 220

SEGUNDO: COMUNICAR que la Audiencia Pública para la revisión del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias se llevará a cabo el dia **lunes 17 de abril del año 2000**, a partir de las diez de la mañana (10:00 am).

El Ente Regulador comunicará mediante aviso publicado en dos (2) diarios de circulación nacional, durante dos (2) días consecutivos, el lugar designado para la celebración de la Audiencia Pública.

TERCERO: ANUNCIAR que el Ente Regulador de los Servicios Públicos ha definido el Procedimiento de Audiencia Pública para la Revisión del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias estableciéndolo como se indica a continuación:

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS

A- PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS U OBJECIONES INICIALES:

1.- Personas Calificadas para entregar comentarios u objeciones:

- 1.1. Los representantes legales de los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones conforme hayan sido registrados en el Ente Regulador, o las personas debidamente autorizadas mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 1.2. Los representantes de fabricantes de equipos de telecomunicaciones debidamente acreditados como tales, o las personas autorizadas mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 1.3. Los concesionarios de servicios públicos de radio y televisión, sus representantes legales o cualquier otra persona debidamente autorizada mediante poder, podrán presentar comentarios y observaciones, siempre y cuando los mismos se refieran específicamente al tema enumerado como el punto número cuatro.

2.- Fecha y hora límite de entrega:

- 2.1. Las personas debidamente acreditadas ante el Ente Regulador, deben presentar sus comentarios a más tardar el día **miércoles 16 de febrero** del año 2000 a las 5:00pm.
- 2.2. En la fecha y hora señalada, el Ente Regulador levantará un acta donde constará el nombre de las personas que han presentado documentación y los puntos específicos sobre los cuales han efectuado sus comentarios.

3.- Lugar de Entrega:

**EDIFICIO DISCOUNT BANK
CALLE 50, FRENTE A ASSA
PRIMER PISO**

4.- Forma de Entrega de los comentarios:

- 4.1. En sobre sellado

- 4.2. El sobre debe tener la siguiente leyenda:

**AUDIENCIA PÚBLICA
PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS
DOCUMENTACIÓN PARA LOS PUNTOS No. _____
NOMBRE, TELÉFONO, FAX Y DIRECCIÓN DEL REMITENTE**

5.- Contenido de la información:**5.1. Nota Remisora:**

Los comentarios y la información que los respalde debe ser remitida al Ente Regulador mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 1 de este procedimiento.

5.2. En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca de los temas objetos de la Audiencia Pública, así como sus objeciones.

5.3. Opcional:

Podrá acompañarse los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición.

5.4.- La información debe presentarse en tres juegos (un original y dos copias) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. El original y las dos (2) copias deben venir debidamente encuadernados.

B.- DISPONIBILIDAD DE COMENTARIOS U OBJECIONES INICIALES A LOS INTERESADOS:**1.- Fechas en que estarán disponibles para inspección:**

Del lunes 21 de febrero al viernes 3 de marzo del año 2000.

2.- Horario en que estarán disponibles para inspección:

De 8:30 am. a 3:30 pm.

3.- Lugar donde estarán disponibles para inspección:

**EDIFICIO DISCOUNT BANK
CALLE 50, FRENTE A ASSA
PRIMER PISO**

4.- Fotocopiado:

No será permisible el fotocopiado de la documentación recibida.

C- PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS U OBJECIONES ADICIONALES:**1- Personas calificadas para entregar comentarios u objeciones adicionales.**

- 1.1. Los representantes legales de los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones conforme hayan sido registrados en el ENTE REGULADOR, o las personas debidamente autorizadas mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 1.2. Los representantes de fabricantes de equipos de telecomunicaciones debidamente acreditados como tales, o las personas debidamente autorizadas mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.- Fecha y Hora Límite de Entrega:

- 2.1. Las personas debidamente acreditadas ante el Ente Regulador, deben presentar sus Comentarios Adicionales del lunes 13 de marzo al viernes 17 de marzo del año 2000 a las 5:00 pm.

- 2.2. En la fecha y lugar señalada, el Ente Regulador levantará un acta donde constará el nombre de las personas que han presentado comentarios.

3.- Lugar de Entrega:

**Edificio Discount Bank
Calle 50, Frente a ASSA
Primer Piso**

4.- Forma de Entrega de la Documentación:

- 4.1. En sobre sellado

- 4.2. El sobre debe tener la siguiente leyenda:

**AUDIENCIA PÚBLICA
PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS
DOCUMENTACIÓN PARA LOS PUNTOS No. _____
NOMBRE, TELÉFONO, FAX Y DIRECCIÓN DEL REMITENTE**

5.- Contenido de la Información:**5.1. Nota Remisora:**

Los comentarios y la información que los respalde debe ser remitida al Ente Regulador mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 1 de este procedimiento.

5.2. En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca de los temas objetos de la Audiencia Pública, así como sus objeciones.

5.3. Opcional:

Podrá acompañarse los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición.

5.4. La información debe presentarse en tres juegos (un original y dos copias) idénticos, con cada una de sus hojas enumeradas. El original y las dos (2) copias deben venir debidamente encuadrernados.

D- Disponibilidad de Comentarios u Objeciones Adicionales a los Interesados:**1.- Fechas en que estarán disponibles para inspección:**

Del lunes 20 al viernes 24 de marzo del año 2000.

2.- Horario en que estarán disponibles para inspección:

De 8.30 am a 3.30 pm.

3.- Lugar donde estarán disponibles para inspección:

**EDIFICIO DISCOUNT BANK
CALLE 50, FRENTE A ASSA
PRIMER PISO**

4.- Fotocopiado:

No será permisible el fotocopiado de la documentación.

E- INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:**1- Personas calificadas para participar en la Audiencia Pública:**

1.1.- Personas autorizadas por los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones, mediante carta dirigida al ENTE REGULADOR, firmada por los representantes legales de los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones conforme hayan sido registrados ante el ENTE REGULADOR o mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

1.2.- Personas autorizadas por los fabricantes de equipos de telecomunicaciones mediante carta dirigida al ENTE REGULADOR firmada por los representantes de fabricantes de equipos de telecomunicaciones debidamente acreditados ante el ENTE REGULADOR o mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

1.3.- Los concesionarios de servicios públicos de radio y televisión, sus representantes legales o cualquier otra persona debidamente autorizada mediante poder, podrán presentar comentarios y observaciones, siempre y cuando los mismos se refieran específicamente al tema enumerado como el punto número cuatro.

2- Fecha y Horario de Inscripción

2.1. Del lunes 27 al viernes 31 de marzo del año 2000.

2.2. De 8:30 am a 5:00 pm.

3- Lugar de Inscripción:

**EDIFICIO DISCOUNT BANK
CALLE 50, FRENTE A ASSA
PRIMER PISO**

4.- Forma de Inscripción:

Mediante Formulario que estará disponible en el ENTE REGULADOR a partir del lunes 27 hasta el viernes 31 de marzo del año 2000 en el lugar señalado en el punto anterior.

5.- Documentación que deben presentar:

Exposición escrita de la charla que se presentará, la cual debe entregarse el día de la Audiencia Pública.

F. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

1.- Personas acreditadas para participar:

Cualquier persona debidamente calificada, siempre y cuando se haya inscrito dentro de los términos señalados.

2.- Observadores:

Quien desee asistir, sin derecho a voz.

3.- Orden de Participación:

Por tema de la Agenda en el orden que se han inscrito.

4.- Horario de Participación:

Se anunciará a partir del día lunes 3 hasta el viernes 7 de abril del año 2000 en los murales de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Edif. Discount Bank & Trust Co., Primer Piso., Calle 50, ciudad de Panamá.

5.- Tiempo máximo permisible por participante:

10 minutos para su exposición.

6.- Persona responsable de presidir la Audiencia Pública:

El Director Presidente del ENTE REGULADOR o el funcionario del ENTE REGULADOR quien él designe.

7.- Registro de la Audiencia Pública:

Por videotape

8.- Copias del Registro de la Audiencia Pública:

Disponibles a razón de B/. 25.00 por copia a partir del día lunes 24 de abril del año 2000.

G.- AVISOS:

El Ente Regulador mediante Aviso Publicado por tres (3) días calendario en los diarios de circulación nacional, comunicará al público en general la fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública para la revisión del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias. Este Aviso contendrá en detalle los temas a ser objeto de la Audiencia Pública y que aparecen descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Fundamento Legal: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997, Resolución No. JD-107 de 30 de mayo de 1997, modificada mediante las Resoluciones No. JD-115 de 23 de octubre de 1997 y No. JD-740 de 22 de mayo de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROSANA DE SANJUR
Directora Encargada

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION Nº JD-1785
(De 3 de enero de 2000)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Telecomunicaciones, Electricidad, Radio y Televisión, entre otros, con sujeción a las normas establecidas en dicha Ley y las leyes sectoriales;
2. Que de conformidad al Artículo 2º de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, por medio de la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, el Ente Regulador tiene la finalidad de regular, fiscalizar y reglamentar, entre otros, la operación y administración de los servicios de telecomunicaciones en cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Ley;

3. Que el numeral 4 del Artículo 73 de la citada Ley No. 31 otorga al Ente Regulador, entre otras atribuciones en materia de telecomunicaciones, la facultad de adoptar las medidas necesarias para procurar que los servicios de telecomunicaciones se brinden de forma eficiente, ininterrumpidos, sin interferencias y discriminaciones;
4. Que el Artículo 56 numeral 5 de la citada Ley No. 31 establece como una infracción en materia de telecomunicaciones la importación, distribución, arrendamiento o venta de equipos o aparatos, cuyo uso haya sido prohibido por el Ente Regulador;
5. Que el Ente Regulador mediante Resolución No. JD-119 de 28 de octubre de 1997, publicada en la Gaceta Oficial No. 23.413 de 6 de noviembre de 1997, prohibió a partir del 1 de enero de 1998 la importación, distribución, arrendamiento y venta en la República de Panamá de los teléfonos y equipos de intercomunicación inalámbricos que no cumplan con las condiciones establecidas en la citada Resolución No. JD-119 y en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias;
6. Que en la República de Panamá actualmente existen establecimientos comerciales que se dedican a la importación, distribución o venta de teléfonos inalámbricos, los cuales en muchos casos no aseguran la privacidad de las telecomunicaciones y cuyas unidades de bases pueden responder a otras unidades cercanas, de tal manera, que se pueden concretar llamadas en esa unidad sin el conocimiento del propietario del equipo;
7. Que de igual forma se han detectado en la República de Panamá, múltiples casos en que los teléfonos y/o equipos de intercomunicación inalámbricos causan interferencias a frecuencias asignadas a los servicios públicos de telecomunicaciones clasificados y definidos por el Ente Regulador mediante Resolución No. JD-025 de 12 de diciembre de 1996;
8. Que el Ente Regulador con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la precitada Resolución No. JD-119 y con las disposiciones establecidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, considera necesario adoptar el procedimiento para que las empresas que se dediquen a la importación, distribución, arrendamiento y venta de los teléfonos y equipos de intercomunicación inalámbricos, registren ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos las marcas y modelos de los equipos ya descritos, antes de su introducción a territorio fiscal panameño.

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR en todas sus partes el procedimiento para registrar ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, las marcas y modelos de los teléfonos y/o equipos de intercomunicación inalámbricos cuyo texto único se describe así:

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE TELEFONOS Y EQUIPOS DE INTERCOMUNICACION INALAMBRICOS

A) OBJETIVOS:

Establecer un procedimiento para que toda persona natural o jurídica que introduzca equipos de telecomunicaciones registren ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, las marcas y modelos de los teléfonos y equipos de intercomunicación inalámbricos que deseen importar a territorio aduanero panameño, a fin de que esta entidad verifique si dichos equipos cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. JD-119 y en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias. Este registro previo servirá de base para que el Ente Regulador de los Servicios Públicos autorice la importación de estos equipos, en el momento de su introducción al territorio aduanero de la República de Panamá.

B) DEFINICIONES:

Teléfono y Equipos de Intercomunicación Inalámbricos.

El Artículo 12 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias define un Teléfono Inalámbrico como un aparato telefónico compuesto de una base conectada a la red de un concesionario del servicio 101 denominado Servicio de Telecomunicación Básica Local y un teléfono de mano (handset) que se comunican por medio de frecuencias transmitidas por el aire; el teléfono de mano puede contener los dispositivos necesarios para que el usuario realice las funciones básicas de obtener tono, marcar un número telefónico, terminar la llamada y/o obtener intercomunicación con la base.

Los equipos de intercomunicación inalámbricos son aquellos equipos de radio que operan a través de una o más frecuencias sin acceso a la red de un concesionario del servicio 101 y que sólo pueden comunicarse entre ellos dentro de una distancia limitada.

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En el Artículo 12 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, se establecen las especificaciones técnicas de los teléfonos y de los equipos de intercomunicación inalámbricos de la siguiente forma:

- La intensidad de campo producida por las emisiones de estos equipos no excederá los valores indicados en la siguiente tabla:

Rango de Frecuencias	Intensidad de campo máxima medida a tres (3) metros del radioemisor
De 43.71 a 44.49MHz	10 milivoltios/metro
De 46.60 a 46.48MHz	10 milivoltios/metro
De 48.75 a 49.51MHz	10 milivoltios/metro
De 49.66 a 50.60MHz	10 milivoltios/metro
De 902 a 928MHz	50 milivoltios/metro
De 2400 a 2483.5MHz	50 milivoltios/metro
De 5725 a 5875MHz	50 milivoltios/metro
De 24.00 a 24.25GHz	250 milivoltios/metro

- Solo se permitirá la operación de estos equipos sin concesión en las bandas de frecuencias antes señaladas.

D) REQUISITOS:

La División de Telecomunicaciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos, aprobará la importación de los teléfonos y equipos de intercomunicación inalámbricos que estén bajo la definición contenida en el Literal B del presente procedimiento, para lo cual requerirá que las marcas y modelos de estos equipos hayan sido previamente registrados ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.

Toda persona natural o jurídica que desee introducir al territorio nacional aduanero teléfonos y equipos de intercomunicación inalámbricos, deberá cumplir con los siguientes requisitos para su registro en la base de datos del Ente Regulador y autorización de importación:

1. La Persona Natural o Jurídica importadora debe estar debidamente registrada ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución No. JD-061 de 31 de enero de 1997.
2. La Persona Natural o Jurídica importadora debe presentar su solicitud ante la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Ente Regulador, para el registro de los equipos mediante nota firmada por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa, en la cual indique lo siguiente:
 - 2.1. Nombre del fabricante de los equipos;
 - 2.2. Marca y modelo;
 - 2.3. Frecuencias de operación;
 - 2.4. Intensidad de campo máxima medida a tres (3) metros del radioemisor;
 - 2.5. Para los teléfonos inalámbricos deberá adicionar la cantidad de códigos de seguridad con que cuenta el modelo;
 - 2.6. Especificaciones técnicas del fabricante;
 - 2.7. Informe de un laboratorio del país de origen en la que certifique las especificaciones técnicas reportadas por el fabricante; y,
 - 2.8. Declaración Jurada firmada por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa importadora en donde certifique que cumple con los requisitos exigidos por el Ente Regulador de los Servicios Públicos.
3. El Ente Regulador podrá, como parte de la aprobación del registro de los equipos, solicitarle a la Persona Natural o Jurídica importadora una (1) o dos (2) muestras de los equipos para confirmar el cumplimiento de las normas establecidas. La introducción al territorio nacional de estas muestras deberá ser autorizada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos.
4. El Ente Regulador de los Servicios Públicos contará con un periodo de doce (12) días calendario para aprobar o rechazar la solicitud de registro de los equipos.
5. Una vez registrado el equipo, la Persona Natural o Jurídica importadora u otra empresa debidamente registrada ante el Ente Regulador estará en capacidad de importar estos equipos al territorio nacional de la República de Panamá, para lo cual el Departamento de Ingeniería del Ente Regulador de los Servicios Públicos expedirá un informe técnico que tendrá como contenido los modelos y marcas que fueron aprobadas, luego de los análisis realizados a los mismos.
6. Seguidamente la Persona Natural o Jurídica importadora deberá solicitar al Ente Regulador de los Servicios Públicos que coloque el sello oficial de la institución para este trámite en las Declaraciones Unificadas de Aduanas o al documento aduanero equivalente que lo sustituya, así como la firma del funcionario autorizado por la institución, previo a la introducción de estos equipos al territorio nacional.
7. En el supuesto de que exista alguna Persona Natural o Jurídica importadora de teléfonos y/o equipos de intercomunicación inalámbricos que no estén debidamente registrada en el Ente Regulador y tenga en el territorio nacional, es decir, en el recinto aduanero, teléfonos y/o equipos de intercomunicación inalámbricos, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para la importación de estos equipos, contenidos en el literal D del presente procedimiento.

SEGUNDO: COMUNICAR a todas las personas naturales, que pretendan ingresar al territorio nacional aduanero, teléfonos o equipos de intercomunicación inalámbricos, para uso propio, que deberán comprobar que dichos equipos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, adoptado mediante Resolución No. JD-107 de 30 de septiembre de 1997, modificado mediante las Resoluciones No. JD- 115 de 23 de octubre de 1997 y No. JD- 740 de 22 de mayo de 1998.

TERCERO: COMUNICAR a la Dirección General de Aduanas que, en caso de que detecte teléfonos o equipos de intercomunicación inalámbricos en el equipaje de las personas que ingresen al territorio nacional aduanero, deberá proceder a incautar los mismos y remitirlos al Ente Regulador de los Servicios Públicos, dentro de un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles, para su correspondiente análisis.

CUARTO: COMUNICAR a todas las personas naturales, a las cuales se les haya incautado a través de la Dirección General de Aduana, teléfonos o equipos de intercomunicación inalámbricos, que si el Ente Regulador, luego del análisis correspondiente determina que los equipos no cumplen con las especificaciones contenidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, los mismos le serán incautados definitivamente.

QUINTO: COMUNICAR a todas las personas naturales, a las cuales se les haya incautado a través de la Dirección General de Aduana, teléfonos o equipos de intercomunicación inalámbricos, que si el Ente Regulador, luego del análisis correspondiente determina que los equipos cumplen con las especificaciones contenidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, los mismos le serán devueltos mediante acta de entrega.

SEXTO: DESIGNAR al Director Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos y en su defecto al Director Nacional de Telecomunicaciones, para que autoricen la importación de los teléfonos y equipos de intercomunicación inalámbricos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.

SEPTIMO: COMUNICAR a la Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Estudios el contenido de la presente Resolución, a fin de que se le dé cumplimiento a la misma.

OCTAVO: Esta Resolución rige a partir del 1 de febrero del 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 modificada mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, y Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NILSON A. ESPINO
Director

ROSANA DE SANJUR
Directora Encargada

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

PROCURADURIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
NOTA PGN-SG-010-2000
(De 19 de enero de 2000)

A QUIEN CONCIERE:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, DE ACUERDO CON LA LEY,

CERTIFICA:

Que la documentación que se adjunta que corre de foja uno (1) a la foja treinta y tres (33), corresponde al Listado de Expedientes a los que se ha aplicado el Principio de Oportunidad.

Panamá, 19 de enero de 2000.

JOSE MARIA CASTILLO V.
Secretario General
de la Procuraduría General de la Nación

LISTADO DE EXPEDIENTES EN LOS QUE SEÁ APLICADO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD ENMARCADO EN LA LEY 39 DEL 26 DE AGOSTO DE 1999.

A continuación presentamos el listado de los expedientes en los cuales se ha aplicado el Principio de Oportunidad consagrado en la Ley No. 39 del 26 de agosto de 1999.

FISCALÍA PRIMERA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ:

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Causas de Muerte de un FETO

Denunciante o Querellante:

Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Causas de Muerte de RODOLFO TREJOS CAES

Denunciante o Querellante:

Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Causas de Muerte de LEONEL APARICIO APARICIO

Denunciante o Querellante:

Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Causas de Muerte de LI MIU LAN DE LEON

Denunciante o Querellante:

Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de CARLOS JOSE SANCHEZ BARRIA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de MANUEL VIRGILIO MACIAS ALONSO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de APOLONIO GONZALEZ CASTRO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de RICARDO CHU PEREZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de EMILIO EDGARDO ESPINOSA ANGUIZOLA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de EDILBERTOBERNAL IDALGO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de JOEL ENOG GUTIERREZ JARAMILLO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de ARTEMIO MARINO MARTIN GOMEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de ANTONIE NATOUT
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

FISCALÍA SEGUNDA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de EDDIO ALBERTO PITTI JIMENEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte DAVID ENRIQUE BERNAL PEREZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte AGUSTIN CASTILLO BETHANCOURT
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 30 de noviembre 1999

**FISCALÍA TERCERA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE PANAMÁ:**

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de muerte de Mayelis Mayuli Martinez M.
Denunciante: De Oficio
Fecha de Resolución: octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de Teodoro Carrasquilla
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de Juan Mendoza
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de Armando Luis Lamber Mondol
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de Ricardo Foster de Laney
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Homicidio de Abraham Sanchez Gil
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de Elio Gonzalez de Gracia
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de ORLANDO ALBERTO GIL OROZCO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Homicidio de JORGE CORTES
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de ELIDIO TORRES
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de JAISON JESUS BENITEZ
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de CESAR ELIAS GONZALEZ RIVERA
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de MIGUEL REYES DELGADO
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte LINNETH ESTELA CAMPUZANO ZARATE
Denunciante o Querellante: De Oficio
Fecha de Resolución: noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de MANUEL DE JESUS CAMPOS GUEVARA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: noviembre 1999

FISCALÍA PRIMERA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de RICARDO ABIEL MONTEZUMA MORALES
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 15 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de PAULINO SANTOS MADALINE
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 17 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte REINIERO MANUEL CASTILLO SERRANO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 22 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de OSCAR JAVIER MORALES BEITIA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 23 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de MANUEL ALFONSO VALENZUELA GONZALEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 6 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de PEDRO SANDOYA GALLEGOS
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 6 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de FRANKLIN LUCINIO CABALLERO MORALES
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 6 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de VALERIO SANTOS CASTILLO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 6 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de LUTERIA GOMEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 15 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de SANTIAGO ATENCIO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 15 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de GENEROSO SALINAS MOJICA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 22 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de AURELIO MORALES JIMENEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de JOSE PLINIO DE GRACIA RODRIGUEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 28 de octubre 1999

FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: causas de Muerte EUGENIO SANCHEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: No. 16 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de ALEXANDER PITTI RIVAS
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 21 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de EVELIA SÁNCHEZ
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 21 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de ZENADETH OTERO MONTEZUMA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 22 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de GUILLERMO PALACIOS BEJERANO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 22 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: causas de Muerte de TOMAS LEZCANO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 22 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de MARCOS QUINTERO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 27 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de LEONARDO ATENCIO BEJERANO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 28 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de OTILIA SALINAS
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de MANUEL LOPEZ PINTO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 30 de septiembre 1999

• Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de YOSELIN ABREGO GENARO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 1 de octubre 1999
Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Causas de Muerte de LUPITA PINEDA BEKER
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 5 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de GABRIEL ABREGO PINEDA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 8 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de ANGELICA SERRACIN
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de FELICIANA PALACIO BEJERANO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 19 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguacion
Delito: Causas de Muerte de ROSA MENDOZA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 19 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de JUAN ENRIQUE GUERRA
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 21 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de VICTOR MANUEL SERRANO
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 27 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de VENACIO FLORES FLORES
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Causas de Muerte de CECILIO PALACIOS MORALES
Denunciante o Querellante:
Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999
Imputado: JOSE ALBERTO PRETEL VIAL

Delito: Abuso de Autoridad e infracción de los Deberes de Servidores Púlicos.

Denunciante o Querellante: MELVA S. DE JARAMILLO

Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

FISCALIA SEGUNDA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Imputado: ERASTO CIGARRUISTA

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante o Querellante: GERARDO MONFORTE

Fecha de Resolución: 26 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante o Querellante: VALERIO ELISARIO BARRIOS

Fecha de Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante o Querellante: MANUEL EMILIO RODRIGUEZ

Fecha de Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: FERMIN CHAMI CHAMI y ANIBAL DORIGAMA

Delito: Contra el Pudor y la Libertad Sexual

Denunciante o Querellante: CARMEN TOCAMO

Fecha de Resolución: 25 de octubre

Imputado: Sumario en averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante o Querellante: NOVEL ANTONIO ACEVEDO

Fecha de Resolución: 15 de octubre 1999

Imputado: Sumario en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante o Querellante: ARIEL JACOBS

Fecha de Resolución: 30 de octubre 1999

FISCALIA CUARTA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante o Querellante: CARLOS ANTONIO OROZCO

Fecha de Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante o Querellante: MARTINIANO HIGUERO

Fecha de Resolución: 7 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante o Querellante: JULIO CESAR MAGALLON ACEVEDO
Fecha de Resolución: 7 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante o Querellante: FELIPE ANTONIO FRANCIS THOMAS
Fecha de Resolución: 14 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante o Querellante: JO ANN LA DUKE DE CAMBRA
Fecha de Resolución: 7 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante o Querellante: RAUL CHUNG URBANETA
Fecha de Resolución: 13 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante o Querellante: LAURA JOSEFINA CONTE VERNAZA
Fecha de Resolución: 13 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante o Quereilante: MARIANO CANO MOJICA
Fecha de Resolución: 13 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguacion
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MILITZA PEREZ TROYANO
Fecha de la Resolución: 14 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARGARITA SOLIS RAMIREZ
Fecha de la Resolucion: 20 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: DALYS MARGARITA REYES DE ALVAREZ
Fecha de la Resolucion: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguacion
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ROBERTO VALENTIN ESCOBAR
Fecha de la Resolucion: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ADELA CUERVO DE PERALTA
Fecha de la Providencia: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: SANTO MUÑOZ GONZALEZ
Fecha de la Resolución: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: AMERICA GONZALEZ VIELMAN
Fecha de la Resolución: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ANUARD ANTONIO TROYA DEL CID
Fecha de la Resolución: 11 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RICARDO VALLARINO PEREZ
Fecha de la Resolución: 21 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: EDDY MURCEDES PEDRESCHI DE ARJONA
Fecha de la Resolución: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: DIOMEDES JAEN GONZALEZ
Fecha de la Resolución: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JOSE CASTILLO QUINTERO
Fecha de la Resolución: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MANUEL ANTONIO GARCIA PAZ
Fecha de la Resolución: 15 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RODOLFO HALL HIGUERO
Fecha de la Resolución: 7 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: EDUARDO ENRIQUE ESPINOSA
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LIGIA IRINA TORRES R.
Fecha de la Resolución: 21 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: DAVID HAROLD AGUIRRE
Fecha de la Resolución: 19 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ZAKI NASTALI DAYAN
Fecha de la Resolución: 14 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JULIO CESAR LEDEZMA PINTO
Fecha de la Resolución: 14 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LIZBETH VIRGINIA BARAHONA
Fecha de la Resolución: 14 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: BESTHEIDA MILVA VEGA
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ERIC ANTONIO BURKE
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: FERNANDO ACEVEDO MARIN
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: VICTOR RAUL PAZ CEDEÑO
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GRACIELA MEDINA CASTILLO
Fecha de la Resolución: 12 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: EDWIN CANDELARIO CARDENAS
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: IRVING CAMPOS ARROYO
Fecha de la resolución: 25 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RAMIRO LIMA VEGA
Fecha de la Resolución: 21 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ESTELA DE VARGAS
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: VICTOR MANUEL DE LEON GONZALEZ
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: YESSENIA DE LA ROSA
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: FRANCISCO JAVIER OCASIO
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARIA MARGOT ROSAS CARRILLO
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GUILLERMO E. RODRIGUEZ STRAH
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ANTONIO VERGARA CEDEÑO
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GEORGINA ELIZABETH DE ABREGO
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LUIS ENRIQUE ADAMES M.
Fecha de la Resolución: 22 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: EDMOND JAMES EDWICK WARD FORD
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JULIO RIVERA LUG
Fecha de la Resolución: 27 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GABRIEL MARENKO MARTINELLI
Fecha de la Resolución: 27 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: EDWIN ENRIQUE JAEN
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: DIONISIO MEJIA JIMENEZ
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: IRIS SANCHEZ RIOS
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: EVERARDO REYES CAMPOS
Fecha de la resolución: 28 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JOEL RICARDO ORTEGA
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MAHAMED SIDDIK PATEL
Fecha de la Resolución: 27 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ARMODIO SANCHEZ RODRIGUEZ
Fecha de la Resolución: 27 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ROBERTO SIERRA LIMA
Fecha de la Resolución: 26 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ALEXIS ABDEL ESCOBAR DIAZ
Fecha de la Resolución: 28 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ETELINDA EMPERATRIZ BAZO
Fecha de la Resolución: 29 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LUIS ENRIQUE BENITEZ M.
Fecha de la Resolución: 28 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ITZEL HAYDEE SAMUDIO D.
Fecha de la Resolución: 29 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARISSA AVILA SANCHEZ
Fecha de la resolución: 29 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LEYDA TERESITA SOUSA
Fecha de la resolución: 29 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: PABLO DOMINGUEZ BARRIOS
Fecha de la Resolución: 29 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: HECTOR CRISTOBAL DELGADO
Fecha de la resolución: 29 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JOSE MOSQUERA
Fecha de la Resolución: 29 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: IGNACIO M. TAYLOR A.
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: JOSE FAUSTINO URRUNAGA M.
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999.

Imputado: HAMLYN DONNA y WALKER DOMINGUEZ
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RAMON GARCIA DE PAREDES
Fecha de la Resolución: 29 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MAHER MOHAMMAD HUSSEIN
Fecha de la Resolución: 29 de octubre de 1999.

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MICHELLE PERALTA QUIROZ
Fecha de la Resolución: 25 de octubre de 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MADELIN ESTHER CASTILLO O.
Fecha de la Resolución: 29 de octubre de 1999.

FISCALIA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ANA OLMEDO DE CHAMBERS
Fecha de la Resolución: 24 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: CHIN LEON LIAO CHUNG
Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: FABIOLA DEL SOCORRO MARULANDA
Fecha de la Resolución: 24 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: YADIRA IVONE TODD HERBERT
Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ROBERTO AROSEMENA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GILBERTO OMAR LOPEZ SAM
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ENRIQUE BRAVO AROSEMENA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: VILMA BARRELLIER
Fecha de la Resolución: 12 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GEMA MARIA BERBAL ARGUDO
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARIA PATRICIA DIZ JAEN
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ODERAI DEL CARMEN OMEN GONZALEZ
Fecha de la Resolución: 24 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: CARLOS GILBERTO UBARTE GARCIA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JULIO BOCANEGRA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARIBEL YOLANDA SAVARIN
Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JULIO CESAR CAMARENAS
Fecha de la Resolución: 25 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: OMAR ALEXIS VIQUEZ ESTRIBI

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: CLAUDIO REGO OTERO

Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: LAIDA ELBA ATENCIO GONZALEZ

Fecha de la Resolución: 25 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: NESTOR SANCHEZ DOMINGUEZ

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: EDWIN ANTONIO BARAHONA DE LEON

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: EDUARDO ALEXIS MARTINEZ

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: FELIX PINEDA

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: DIEGO JAVIER BALLIVIAN

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: REYNA JUDITH JAEN VASQUEZ

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: SONIA JUDITH ORTIZ GUERRA

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: FLORISTELDA FOSSATTI DIAZ

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RICARDO ESQUIVEL RODRIGUEZ
Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARIA ESTHER IBARRA MARTINEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: BRENDA EDISA GRACIA DE YOUNG
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARTA PRETTO ESCARTTIN
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: BENINGNO BATISTA GONZALEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JAVIER ENRIQUE WONG PEÑA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: VICTOR MANUEL SANTAMARIA V
Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ANGELK ARMANDO LEE BANDINO
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999
Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RAUL RAMOS CALDERON
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RUBEN ALBINO UBIDIA BOSSIO
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RICARDO JOSE MARTINEZ MOJICA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: AMARILIS ESTHER ORTEGA ORTEGA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: IRIS LIAO FRANCO DE MORENO
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: YESSYKA JANETH NESFIELD WRIGHT
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ANDRES ZAMORA GOMEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: BILKA TUÑON NUÑEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RAFAEL ENRIQUE SERRANO HERNANDEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: DOMICIANO MELGAR CEDEÑO
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: OSCAR ARMANDO CASTILLO DE GRACIA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: PRAXEIDIS DEL C. MILLAN BARRIA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JESUS MILCIADES AROSEMENA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: YADIRA ESTHER MINIEL CORREA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ELSA MARIA RIVERA DE FADUL
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JOEL ANGEL CORNEJO PINO
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ALEXANDER VLADES SANCHEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999
Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: DANIEL ESTRIBI
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MIREYA DEL CARMEN RODRIGUEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ROSA RETANA ARCIA DE LUQUE
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

FISCALIA NOVENA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ALFONSO GUTIERREZ
Fecha de la Resolución: 1 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: ELVIA IZQUIERDO DE CORDOBA
Fecha de la Resolución: 24 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: CARLOS ARGENTINO ESPINO
Fecha de la Resolución: 29 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JEAN BAPTISTE VINCOEUR MULATRE
Fecha de la Resolución: 30 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MAGALY GARIBALDI
Fecha de la Resolución: 30 de septiembre 1999
Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ALFREDO FRANCO RAMOS
Fecha de la Resolución: 13 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: JORGE FONSECA RAMOS
Fecha de la Resolución: 13 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: NORMAN ORLANDO WALTERS
Fecha de la Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la fe Pública
Denunciante: De Oficio
Fecha de la Resolución: 29 de octubre 1999

FISCALIA DECIMO SEGUNDA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: ANTONIO EDMUNDO GONZALEZ ESPINOZA
Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

Imputado: EISKA ENITH CRUZ RODRIGUEZ
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: CARLOS E. PITTY CEBALLOS
Fecha de la Resolución: 26 de noviembre 1999

FISCALIA DECIMO TERCERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ALEXANDER YARDE
Fecha de la Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MINI SUPER TONY
Fecha de la Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GILBERTO MC COY HOWARD
Fecha de la Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: WALTER LOPEZ SAMANIEGO
Fecha de la Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: RAQUE DABAH DE EITAN
Fecha de la Resolución: 29 de octubre 1999

FISCALIA DECIMO CUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LUIS RAMIREZ CEBALLOS
Fecha de la Resolución: 30 de septiembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JOAQUINA ISABEL TEJADA DE MAGALLON
Fecha de la Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: TOMAS CASIANO CASTILLO
Fecha de la Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: JOYERIA ALEXANDRA S.A.
Fecha de la Resolución: 18 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ISSAC RODRIGUEZ PERALTA
Fecha de la Resolución: 19 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: PABLO ROJAS PARDINI
Fecha de la Resolución: 19 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ROSARIO MENDOZA VALDEZ
Fecha de la Resolución: 19 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: FARMACIA LOS LIBERTADORES
Fecha de la Resolución: 22 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: CRISTIAN TRUJILLO TUÑON
Fecha de la Resolución: 25 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: IMPORTADORA RICAMAR S.A.
Fecha de la Resolución: 27 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: TOMAS VASQUEZ GOMEZ
Fecha de la Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ELSA MIGDALIA VITERI HIDALGO
Fecha de la Resolución: 29 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: YESICA ITZEL JIMENEZ TEJADA
Fecha de la Resolución: 16 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguacion
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LUZMILA TORRES MARTINEZ
Fecha de la Resolución: 18 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: TEODORO ANGULO GODOY
Fecha de la Resolución: 23 de noviembre 1999

Imputado: ARTURO IVIZ DURAN MORA
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: CARLOS MORAN CEDEÑO
Fecha de la Resolución: 22 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: BENIGNO ATENCIO PIMENTEL
Fecha de la Resolución: 24 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JORGE ESQUIVEL NUÑEZ VEGA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: FERNANDO JOHNSON THOMPSON, CARLOS ANTONIO ORTEGA TEJADA Y FRANCISCO BLANCO VIVEROS
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: LIVINGSTON S.A.
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

FISCALIA ESPECIAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, AREA DE ANCON:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: FERNANDO OLLER ZUBIETA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999
Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: ELIAS MARTINEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: BELISARIO TEJADA KUNG
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: NICOLAS REAL
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

FISCALIA SEGUNDA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON:

Imputado: CELEDONIO MARCIAGA
Delito: CONTRA EL PUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL
Denunciante: MAURA ESTHER CRUZ
Fecha de la Resolución: 18 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL
Denunciante: De Oficio
Fecha de la Resolución: 18 de octubre 1999

Imputado: SANTOS ERNESTO DUQUE PINEDO
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: EDMUNDO SOLANO MALDONADO
Fecha de la Resolución: 25 de octubre 1999

FISCALIA TERCERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: VENETTO INTERNACIONAL S.A.
Fecha de la Resolución: 19 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: NORITEX S.A.
Fecha de la Resolución: LUIS ALBERTO SAENZ LLERENA

FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHIRIQUI:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JORGE ALBERTO IBARRA CACERES
Fecha de la Resolución: 12 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: MARCELA LISBETH DE GRACIA DE MARTINEZ
Fecha de la Resolución: 9 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: GRUPO LOPEZ
Fecha de la Resolución: 22 de noviembre 1999

**PERSONERIA CUARTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA,
AREA DE ANCON:**

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: OLIVIA OSORIO JULIO
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: VICTOR WARDROPE
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO:

Imputado: MARCOS TEJEIRA

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: RODRIGO ANTONIO RIOS JURADO

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

Imputado: ROGELIO RODRIGUEZ y ARNULFO HURTADO

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: SEGUNDO GUEVARA

Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON:

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra la Vida e Integridad Personal

Denunciante: De Oficio

Fecha de la Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra la Vida e Integridad Personal

Denunciante: De Oficio

Fecha de la Resolución: 19 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: De Oficio

Fecha de la Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: GREGORIO JAMES FRANCIS

Delito: Contra la Fe Pública

Denunciante: De Oficio

Fecha de la Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: De Oficio

Fecha de la Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra la Vida e Integridad Personal

Denunciante: De Oficio

Fecha de la Resolución: 11 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra la Fe Pública

Denunciante: De Oficio

Fecha de la Resolución: 25 de octubre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación

Delito: Contra el Patrimonio

Denunciante: MELVA WARD DE MASSIAH

Fecha de la Resolución: 18 de octubre 1999

PERSONERIA TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Fe Pública
Denunciante: De Oficio
Fecha de la Resolución:

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS:

Imputado: MARITZA FUENTES
Delito: Contra el orden Jurídico Familiar y el Estado Civil
Denunciante: De Oficio
Fecha de la Resolución: 28 de octubre 1999

Imputado: OMAR MURILLO
Delito: Contra el orden Jurídico Familiar y el Estado Civil
Denunciante: De Oficio
Fecha de la Resolución: 11 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Violencia Intrafamiliar
Denunciante: De Oficio
Fecha de la Resolución: 12 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra la Libertad individual
Denunciante: EVELIKA YARIELA CASTRO VILLAREAL
Fecha de la Resolución: 12 de noviembre 1999

Imputado: ISIDRO FUENTES
Delito: Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil
Denunciante: De Oficio
Fecha de la Resolución: 19 de noviembre 1999

Imputado: MILTON ALBERTO SOLIS NIETO
Delito: Violencia Intrafamiliar
Denunciante: YANETH DEL CARMEN RUIZ HERNANDEZ
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE:

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: IGNACIO SAMANE QUEVEDO
Fecha de la Resolución: 1 de noviembre 1999

Imputado: Sumarias en Averiguación
Delito: Contra el Patrimonio
Denunciante: JAIME ALCIDES NAVARRO DE GRACIA
Fecha de la Resolución: 30 de noviembre 1999

**NOTA PGN-SG-011-2000
(De 19 de enero de 2000)**

A QUIEN CONCIERE:

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACION, DE ACUERDO CON LA LEY,**

CERTIFICA:

Que la documentación que se adjunta en la nota PGN-SG-011-2000, consta de treinta (30) fojas y corresponde al Listado de Expedientes a los que se ha aplicado el Principio de Oportunidad.

Panamá, 19 de enero de 2000.

**JOSE MARIA CASTILLO V.
Secretario General
de la Procuraduría General de la Nación**

FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
PANAMA.

SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999.

<i>IMPUTADO</i>	<i>DELITO</i>	<i>DENUNCIANTE O QUERELLANTE</i>	<i>FECHA DE LA RESOLUCION</i>
Sumarias en Averiguacion	Contra la Vida e Integridad Personal	Julian Rodriguez Rodriguez	30/12/99
Sumarias en Averiguacion	Contra la Vida e Integridad Personal	Roberto Salas Justavino	30/12/99
Sumarias en Averiguacion	Contra la Vida e Integridad Personal	Manuel Valencia Gonzalez	16/12/99
Sumarias en Averiguacion	Contra la Vida e Integridad Personal	Jaime Enrique Aráuz Flacón	21/12/99
Sumarias en Averiguacion	Contra la Vida e Integridad Personal	Arcadio Santos	16/12/99
Sumarias en Averiguacion	Contra la Vida e Integridad Personal	Máximo Gaitán Martínez	20/12/99
Sumarias en Averiguacion	Contra la Vida e Integridad Personal	Carlos R. Norgan Hayams	30/12/99

* No hubo sumarios en Suspension durante el mes de diciembre.

FISCALIA TERCERA SUPERIOR, DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL PANAMA.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

MES DE DICIEMBRE 1999.

IMPUTADO	DELITO	OFENDIDO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
1.- No hay	SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE	CLEMENTE NAVARRO NUÑEZ	30-12-99 (asfixia por ahorcadura)
2.- No hay	SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE	ARNULFO ASUNCIÓN NUÑEZ	30-12-99 (asfixia por sumersión)
3.- No Hay	SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE	OFILDO VALDES RODRIGUEZ	30-12-99 (Herida perforante por disparo en la cabeza)
4.- No hay	SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE	MARIANO PEREZ BARRERA	30-12-99 (Bronco. neumonia falla multisistema.)
5.- No hay	SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE	CARLOS GONZALEZ	30-12-99 (asfixia por ahorcadura)
6.- No hay	SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE	PABLO H. SANCHEZ	30-12-99 (Traumatismo cranofacial)

FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN ARCHIVO LEY 39 DE 1999

Página No. 1.

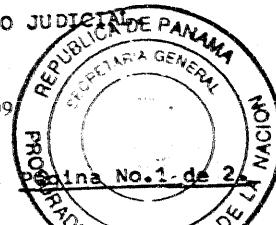


IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.	DE OFICIO. N°.I6041101-0340	RESOLUCIÓN N°. 16-Septiembre 99
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6040501A-1910	Res. No.2. 21-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6040601A-1809	RES. No.3. 21-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6040601-1793	Res. No.4. 22-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6041201A-0393	Res. No.5. 22-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6040502A-1066	Res. No.6. 22-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6040202-1671	Res. No.7. 27-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6040101A-0347	RES. No.8. 28-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. N°.I6040101A-0391	RES. No.9. 29-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. I6040502A-1032	RES. No.10. 30-9-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. I6040601A-1771	RES. No.11. 1-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6010202A-1828	RES. No.12. 5-10-99.



FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

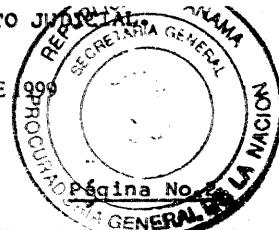
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN LEY 39 DE 1999
SUSPENSION



IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.	DE OFICIO. EXP. I6010202A-1051	RES. 13. 8-10-99.
II	II	DE OFICIO. EXP. I6040602A-17-33	RES. 14. 11-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040602A-1783	RES. 15. 19-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040601A-1810	RES. 16. 19-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040602A-1784	RES. 17. 21-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040501A-1805	RES. 18. 27-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040101A-0385	RES. 19. 29-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I4040602A-0754	RES. 20. 29-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6041201-0403	RES. 21 29-10-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040101A-0394	RES. 23. 9-11-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040101A-0406	RES. 24. 18-11-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6041101A-0360	RES. 25. 30-11-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6041201A-0422	RES. 26. 24-11-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040601A-1873	RES. 27. 26-11-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6040601A-1873	RES. 27. 26-11-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6041201A-0436	RES. 28. 1-12-99.
II	II	DE OFICIO EXP. I6041201A-0432	RES. 29. 2-12-99.



FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN LEY 39 D
SUSPENSION



FISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JUDICIAL de PANAMÁ, ÁREA de ANCÓN
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE / QUERELLANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	GARRON MERRIT	ROCURADURIA 13-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	CLAUDIO CARRASCO P.	13-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JOHN LONG WILLIAM	20-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	EDWIN PITTERSON COFFRE	27-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ALEXANDER PEREZ	27-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	FIDEL JOSE SANCHEZ	30-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	TERESA ISABEL ZAMUDIO DE SANCHEZ	30-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	FRANCISCA I. BARRIOS	30-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	RONALDO CHAMI CHAMI	30-12-1999
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JOSEPH PETER VANTY	30-12-1999

FISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JUDICIAL de PANAMÁ, ÁREA de ANCÓN
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999



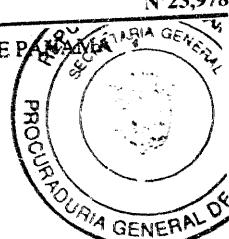
IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
S.AVERIGUACION	C.EL PATRIMONIO	MIRIAM E. BEDCIA ROSALES	27/12/99

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999



IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
S.AVERIGUACION	C.EL PATRIMONIO	GONZALO DONZALEZ	30/12/99
S.AVERIGUACION	C.EL PATRIMONIO	DIONEL ELIAS COMBE CARDENAS	29/12/99
S.AVERIGUACION	C.EL PATRIMONIO	Luz Eneida Avila Peralta	29/12/99
S.AVERIGUACION	C.EL PATRIMONIO	ROLANDO ADOLFO BAYO MARTIN	29/12/99

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999



ARCHIVO DE EXPEDIENTES DEL MES DE SEPTIEMBRE.-

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Sumario en Averig.	Causas de Muerte	Angel M. Rios Anaya #1 de 30-sept.99	
Sumario en Averig.	Causas de Muerte	Marco O. Aspedilla #2 de 30-sept.99	

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

ARCHIVO DE EXPEDIENTES DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.-

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de ANA JOSEFA ASPRILLA	(Ofendida) #3 de 21-Oct.99	
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de Eliot R. Arauz R.	(Ofendido) # 4 de 29-Oct.99	
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de Noel Densil Jordán	(Ofendido) # 5 de 29-oct.99	
Sumario en Averig.	causas de Muerte de Violet Stoute W.	(Ofendido) # 6 de 29-oct.99	
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de Joaquín González	(Ofendido) # 7 de 29 de Oct.99	
Sumario en Averig.	causas de Muerte de Clamere Mecha M.	(ofendido) # 8 de 29-Oct. 99	
Sumario en Averig.	Causas de muerte de Milagros Martínez	(Ofendido) # 9 de 29-oct.99	
Sumario en Averig.	causas de muerte de Francisco Alonso C.	(Ofendido) # 10 de 29-oct.99	
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de Virgilio Zararaña P.	(ofendido) # 11 de 29-oct.99	
Sumario en Averig.	causas de Muerte de Luis F. Carrasquilla	(Ofendido) # 12 de 29-oct.99	
Sumario en Aveirg.	Causas de muerte de Emilia García S.	(Ofendido) # 13 de 29 de oct.99	
Sumario en Averig.	Causas de muerte de ALAN BRENES LOPEZ	(Ofendido) # 14 de oct. 29/99	
Sumario en Averig.	Causas de muerte de Fernandito Arauz	(Ofendido) # 15 de oct.29/99	

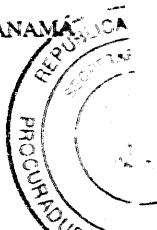
FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

ARCHIVO DE EXPEDIENTES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.-

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Sumario en Aveirg.	Causas de Muerte de	(Ofendido) RAUL GONZALEZ ORTIZ	#16 de 17-nov.1999
Sumario en Aveirg.	Causas de Muerte de	SIXTO DE GRACIA O.	#17 de 30-nov.99

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

expedientes archivados durante el mes de diciembre de 1999.-



IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de	GERMAN JAEN OLIVARES	#18 de 20-Dic.99
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de	DORALINA CHICHLIANO	#19 de 21-Dic.99
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de	DIMAS A. GONZALEZ S.	#20 de 28-Dic.99
Sumario en Averig.	Causas de Muerte de	JUANA IRIS BARRIA	# 21 de 29 de Dic. 99
Sumario en Averig.	causas de Muerte de	JHON K. RODRIGUEZ	# 22 de 29-Dic. 99

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) MENGIBES DE MONARES	30 de nov. 1999
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) IREKA MO ALEX	25 de nov. 1999
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) JOSE CARLOS GUERRERO	24 de nov. 1999.
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) MARÍA VILLAR GARCIA	20 de dic. 1999.
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) LUIS GUSTAVO QUINTANA.	23 de dic. 1999.
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) CESAR AUGUSTO VERGARA.	23 de dic. 1999.
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) ALEXIS PEREZ	30 de dic. 1999.
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) OFELIA VEGA	30 de dic. 1999.
SUMARIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) LIVA CARRASQUILLA	30 de dic. 1999.

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CORNELIO GONZALEZ	CONTRA EL PATRI-MONIO.	RICARDO BARBER (D)	6 de dic. 1999.
CORNELIO GONZALEZ	CONTRA EL PATRI-MONIO.	ISABEL GOMEZ (D)	9 de dic. 1999.
EDUARDO GARCIA	CONTRA EL PATRI-MONIO.	(D) EDGARDO BRO	29 de dic. 1999.

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUM. AVER.	INCUMPLIMIENTO DE DEB. FAMIL.	ROMELIA TUY DE TELLO	30-12-1999
SUM. AVER.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ROSA MARTINEZ DE CASTILLO	30-12-1999
SUM. AVER.	CONTRA EL PATRIMONIO	AUTO CENTRO, S.A MIGUEL BEROVAL	30-12-1999

SUM. AVER.	INCUMPLIMIENTO DE DEB. FAMIL.	ROMELIA TUY DE TELLO	30-12-1999
SUM. AVER.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ROSA MARTINEZ DE CASTILLO	30-12-1999
SUM. AVER.	CONTRA EL PATRIMONIO	AUTO CENTRO, S.A MIGUEL BEROVAL	30-12-1999

FISCALÍA CUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN-LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	NARCISO VILLARREAL	29/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	TEODOLINDA PEREA	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	GUADALUPE GARCIA TORRES	27/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ANGEL ALFONSO RIVERA	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	DIOMEDES ANTONIO JAEN	16/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ERIBERTO MORENO	22/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ROSAURA DE ALVARADO	10/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	TANIA SUSANA	17/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ARMANDO CADANILLO	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	VIRGILIO JAIME ALBO RIVERA	13/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	JUDITH RIVERA	22/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	FERNANDEZ JAIME ALEX	22/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ANAYANSI PUERTA	28/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	EMIL ENRIQUE CELIS	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	LUIS ANTONIO HILL	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	JIMENES	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	CAROLINA DEL CARMEN CHON	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ZULMA IRINA DIP CHU	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	DE OFICIO	29/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	RENE ORIHUELA	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	DE CHICO	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	LUIS ALFREDO SOTIZ	28/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ALBERTO	22/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	MARIECAE TAPIA	22/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	MARIELINE DEL CARMEN SOLANO	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	MARIELA ISABEL DE VILLAREAL	29/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	MARISHIPS RAMON	23/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	REGINA ARENZ DE CHACON	27/12/99

SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	HANS HERNANDEZ	27/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JOSE MONTENEGRO	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JOSE MANUEL DE LEON	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	KIENJI TATSURO HODAI	20/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	LORENA DEL CARMEN DIAZ	29/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ROBERTO ALEJANDRO VALLE	28/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	BERTA DE MALCA	22/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	MAXIMO DIAZ	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	RUTH ULALIA GOELLO PEREZ	23/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	LUIS DONADIO	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ALBERTO SILVERA FRANCO	28/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	FERIA CONSUELO CARRERA	28/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ERASMO GARCIA MERIDA	26/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ELVIO OMAR MARRONE	29/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	FRANKLIN HIDALGO	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	DILSIA WILLIAMS	22/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	AMY JORGE SALDANA	28/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	MABEL PE PARRAGA	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	BLANCA ROSA MUÑOZ	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	MANUEL MARCIAGA C.	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	YANICELY DE REYES	30/12/99
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	CESAR MARTINEZ POOL	30/12/99

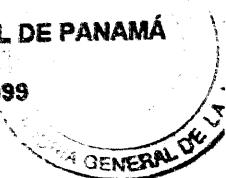
FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIAS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999

GENERAL

	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
1.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	CHU KEI SAN	30/12/1999
2.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	RAYMA JIMENEZ	30/12/1999
3.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	GONZALO SPIRO	23/12/1999
4.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	TOMAS BENDIMBURG	30/12/1999
5.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	CARLOS CENTELLA	30/12/1999
6.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	NAHAM BROWN	30/12/1999
7.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	CANDICE WILLIAM	10/12/1999
8.	SUAMRIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	ROSA RANGEL	24/12/1999
9.	SUAMRIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	LILIA WONG	24/12/1999
10.	SUAMRIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	MIGUEL MARTINEZ	22/12/1999
11.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	DOMINGO MORENO	20/12/1999
12.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	EDUARDO GONZALEZ	17/12/1999
13.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	JUAN CARLOS SHAFER	30/12/1999
14.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	EDORINDA RIOS	30/12/1999
15.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	ANTONIO VALDES	20/12/1999
16.	SUMARIAS EN CONTRA AVERIGUACION PATRIMONIO	EL	CRISTIAN DIAZ	28/12/1999

17.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL OCTAVIO CAICEDO	30/12/1999
18.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL WINSTON ARCOSEMANA	30/12/1999
19.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL PEDRO ECHEVERS	30/12/1999
20.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL CARLOS LEON	30/12/1999
21.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL ALEXIS BATISTA	30/12/1999
22.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL KWAI WAI LAO	30/12/1999
23.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL ANTONIO LAW	30/12/1999
24.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL PRUDENCIO PONCE	30/12/1999
25.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL MIGUEL CASTILLO	30/12/1999
26.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL JOSE ROJAS	30/12/1999
27.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL REYNALDO WCRREL	30/12/1999
28.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL JUAN HUGENTOBLER	27/12/1999
29.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL DAYSI DUARTE	27/12/1999
30.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL MARIANELLA DIAZ	29/12/1999
31.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL MARIA OKAZAKI	21/12/1999
32.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL ANIBAL PUGA	17/12/1999
33.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL EDUARDO JASPE	30/12/1999
34.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL ERIC ALTAMIRANDA	30/12/1999

FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIAS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999



	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
1.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	VIELKA TUÑON	22/12/1999
2.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	DE OFICIO	24/12/1999
3.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JAVIER DECEREGA	30/12/1999
4.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	NITZIA ABADIA	24/12/1999
5.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	DEBORA WILLIAMSON	24/12/1999
6.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	CARLOS SMITH	24/12/1999
7.	ENRIQUE JOSE TOMEY Y OTROS	CONTRA LA ECONOMIA NACIONAL	DE OFICIO	30/12/1999

	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCION
	LUIS ANTONIO BARRAZA	CONTRA EL PATRIMONIO	PEGGY TREVIA PIRON	6/12/1999
	SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA LA FE PUBLICA	JOSE ALBERTO CUMBREERA	28/12/1999
	PATRICIA ARIAS FEOLI	CONTRA LA FE PUBLICA	DIDIO ALVARADO	29/12/1999
	SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	DEMETRIO ROSADO	29/12/1999
	SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ANTONIO LOO VEGA	30/12/1999

**FISCALIA SEGUNDA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA**

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

Mes de diciembre de 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
VICTOR J. TUIDD GODOY	APROPIACION INDEBIDA	EDILMA PINZON	21-12-1999
DIMAS GONZALEZ SUGASTY	ESTUPRO	AGELITO CEDENO	7-12-1999
SUMARIAS	EXPEDICION DE CHEQUE S/F	MARIA FUENTES	15-12-1999
SUMARIAS	APROPIACION INDEBIDA	GISELA URENA	16-12-1999
SUMARIAS	APROPIACION INDEBIDA	JOSEPH PHILMON	22-12-1999
SUMARIAS	APROPIACION INDEBIDA	KATIE CASTILLO	28-12-1999
SUMARIAS	APROPIACION INDEBIDA	JACOB MIZRACHI	29-12-1999
SUMARIAS	HURTO	MELANIA BEYHANCOURT	22-12-1999
JORGE ALEJANDRO PINOCK			

FISCALIA SEGUNDA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999

Mes de diciembre de 1999

**FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
Sumarios en Suspensión - LEY 39 de 1999.**

IMPUTADOS	DELITO	Mes de NOVIEMBRE 1999	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra El Patrimonio	PACIFICO ORTIZ (Q)		30 de Noviembre 1999.
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra La Vida Y La Integridad Personal.	DE OFICIO		30 de Noviembre 1999.
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra El Patrimonio	JAIRO H. NUÑEZ R.		30 de Noviembre 1999.
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra La Vida Y La Integridad Personal	DE OFICIO		30 de Noviembre 1999.

**FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON
PRINCIPIO DE OPRTUNIDAD
Sumarios en Archivo - LEY 3: de 1999.**

IMPUTADOS	Mes de NOVIEMBRE 1999		FECHA DE LA RESOLUCIÓN
	DELITO	DENUNCIANTE	
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra La Fe Pública	LICDO. JAVIER LMOS ARRIBA	30 de Noviembre 1999.
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra La Vida y La Integridad Personal.	LAURA ESTHER A BIA VEGA	30 de Noviembre 1999.
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra El Pudor Y La Libertad Sexual Y Violencia Intrafamiliar.	CATALINO GIL R DRIGUEZ	30 de Noviembre 1999.

FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Sumarios en Suspensión . LEY 39 de 1999.

IMPUTADOS	Mes de DELITO	DICIEMBRE 1999.	
		DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra El Patrimonio	MARIA CRISTINA ARENAS DE HYLTON.	30 de Diciembre 1999.
Sumarias seguidas en Averiguación.	Contra El Patrimonio	HUMBERTO CHONG AVILA	30 de Diciembre 1999.

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

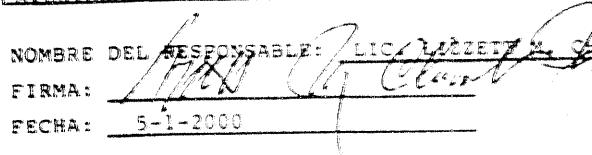
	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
15.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	PUDOR Y LA LIB. SEXUAL	LUIS C. MARTINEZ	30-11-99
16.	NEYLA JIMENEZ	PATRIMONIO	RAJEEV BHAGWANDAS	26-11-99
17.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL HONOR	DAYSI SANCHEZ	30-11-99
18.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	DIONEL COMBE C.	26-11-99
19.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	ADAN VARGAS	26-11-99
20.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	ENILSA MORENO	7-12-99
21.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	LEONEL TROETSH	20-12-99
22.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	POSESION ILICITA DE ARMA	DE OFICIO	21-12-99
23.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	GILBERTO ARMUELLES	28-12-99
24.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	PUDOR Y LIB. SEXUAL	DE OFICIO	21-12-99
25.	SUMARIAS EN AVERIGUACION	FE PUBLICA	TONY LALO DE MIZRACHI	29-12-99

NOMBRE DEL RESPONSABLE: LIC. LIZZETI M. CHEVALIER R.
 FIRMA: Lizseti M. Chevalier R.
 FECHA: 5-1-2000

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
 SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCLANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
1. SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	IDI UREÑA	28-09-99
2. VICTOR ALVEO	PATRIMONIO	LEONEL CAMARENA	21-09-99
3. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	ADAN VERGARA M.	29-09-99
4. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	SERGIO DIAZ B.	30-09-99
5. PEDRO TORREALBA EARL ALLAMBY W.	PATRIMONIO	GABRIELA RIVERA	21-09-99
6. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	DIEGO MENDEZ	30-09-99
7. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	ALEXANDER YARDE	28-10-99
8. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	DE OFICIO	29-10-99
9. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	GILBERTO MC COY HOWARD	29-10-99
10. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	WALTER LOPEZ S.	29-10-99
11. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	RAQUEL DABAH	29-10-99
12. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	ERIC GUTIERREZ	11-11-99
13. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	MARIA ROSAS S.	30-11-99
14. SUMARIAS EN AVERIGUACION	PATRIMONIO	DE OFICIO	25-11-99

NOMBRE DEL RESPONSABLE: LIC. LUZZETTA M. CHEVALIER R.

FIRMA: 

FECHA: 5-1-2000

**AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA
CONTRATO DE COMPROVENTA Nº 075-98
(De 9 de abril de 1998)**

Entre los suscritos, a saber **NICOLAS ARDITO BARLETTA**, varón panameño, doctor en economía, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 2-42-565, en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, debidamente facultado por el Artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, por la Resolución de Junta Directiva N° 102-97 de 25 de julio de 1997, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por una parte ; y por la otra **LUIS ENRIQUE MELGAR VELARDE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1216, vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominara **EL COMPRADOR**, han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el Contrato de Compraventa de Bien Inmueble sujeto a los siguientes términos y condiciones :

PRIMERA : Facultad de disposición de la finca. **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** declara lo siguiente :

- 1) Que la **NACION** es propietaria de la Finca N° 161810, inscrita al rollo 00269 complementario, documento 1, Sección de Propiedad (API), Provincia de Panamá.
- 2) Que dicha finca ha sido asignada a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de la misma.
- 3) Que la dirección, linderos generales, medidas, superficie y valor, debidamente refrendado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, constan inscritos en el Registro Público.

SEGUNDA : Objeto del contrato. Declara LA AUTORIDAD (VENDIDORA) que en ejercicio de esas facultades de custodia, administración, concesión o venta que le otorga la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995 y sobre la base de la Resolución Administrativa N°749-97 de 30 de diciembre de 1997, que realizó la adjudicación definitiva de la Solicitud de Precios N° 187 y da en venta real y efectiva a EL COMPRADOR, un lote de terreno con sus mejoras, consistente en la vivienda N° 20, ubicada en Residencial Albrook, corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá, bienes que se describen en las cláusulas tercera y cuarta, el cual se encuentra de la finca N°16161, libre de gravámenes, salvo las restricciones de la Ley, comprometiéndose LA AUTORIDAD (VENDIDORA) al saneamiento en caso de exigirlo.

TERCERA : Descripción del lote. Partiendo del punto setecientos treinta y ocho (738), localizado más al Norte de la parcela, se continua en dirección Sur ochenta y siete grados, cincuenta y uno minutos, veintiuna y un segundos Oeste (N 87° 37' 01" W) y distancia de cuarenta metros con setenta centímetros (40.70 m) hasta llegar al punto setecientos cincuenta y uno (751), luego se continua en dirección Norte cincuenta y dos grados, veintidós minutos, cero segundos Este (N 52° 22' 00" E) y distancia de setenta metros con ochenta y seis centímetros (70.86 m) hasta llegar al punto setecientos cincuenta y uno (751), luego se continua en dirección Sur tres grados, cuarenta minutos, cero segundos Este (S 03° 40' 00" E) y distancia de treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (34.55 m) hasta llegar al punto setecientos cincuenta y uno (751), luego se continua en dirección Sur veintisiete grados, nueve minutos, diecisésis segundos Este (S 27° 09' 16" E) y distancia de veintidós metros con dos centímetros (22.02 m) hasta llegar al punto setecientos cuarenta y nueve (749), luego se continua en dirección Norte sesenta y seis grados, nueve minutos, once segundos Este (N 66° 09' 11" E) y distancia de veinte metros con tres centímetros (20.03 m) hasta llegar al punto setecientos cuarenta y uno (749). Luego se continua en línea curva de veinticinco metros con cincuenta y dos

llegar al punto setecientos cuarenta y uno (741) luego se continua en linea curva de veintiocho metros con cincuenta y dos centímetros (28.52 m), sostenida por una cuerda de veintiocho metros con doscientos sesenta y seis milímetros (28.266 m) en dirección Norte diez y seis grados, ocho minutos, veintinueve segundos Ceste (N 16° 06' 29" W), hasta llegar al punto setecientos treinta y nueve (739), luego se continua en dirección Norte tres grados, ocho minutos, treinta y cinco segundos Ceste (N 03° 08' 35" W) y distancia de catorce metros con sesenta y un centímetro (14.61 m) hasta llegar al punto setecientos treinta y ocho (738) origen de esta descripción.

El Lote número veinte (20) colinda al Norte con el Lote número dieciocho (18), al Sur con el Lote número veintidós (22), al Este con la calle Hazelnurst, al Oeste con la calle I sur. Esta parcela descrita tiene una superficie de mil diez y nueve metros cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados (1,019.16 m²).

CUARTA: Descripción de la vivienda (mejoras) la vivienda unifamiliar veinte (Nº20), consta de dos (2) plantas, construida de concreto reforzado en su estructura, dos (2) escaleras exteriores de concreto, piso de concreto llaneado en planta baja; piso revestido con mosaico de vinyl en la planta alta, paredes de bloques de cemento repellados por ambas caras, ventanas tropicales en marcos de aluminio con pantalla de vidrio por detrás, cielo raso de celotex en la planta alta, techo con estructura de madera y cubierta de tejas coloniales.

PLANTA BAJA: consta de cuarto de empleada, un (1) servicio sanitario, lavandería, depósito, cuarto de uso múltiple, garaje techado para dos (2) autos y escaleras exteriores; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (71.34 m²), área abierta techada de ciento treinta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (136.11 m²) y escaleras exteriores de catorce metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (14.69 m²), dando un total de construcción de doscientos veintidós metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (222.14 m²).

PLANTA ALTA: consta de portal, sala, comedor, ^{cocina tres} tres habitaciones, dos (2) servicios sanitarios, con un área cerrada de construcción de doscientos siete metros cuadrados ^{con techo} y cinco decímetros cuadrados (207.45 m²).

La vivienda tiene un área total de construcción de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (429.59 m²).

COLINDANTES: Al Norte, Sur, Este y Oeste con el resto libre del lote de terreno sobre la cual está construida.

QUINTA: Precio y forma de pago del bien inmueble. Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta EL COMPRADOR, que el precio de venta del bien inmueble descrito en las cláusulas tercera y cuarta es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL UN BALBOAS (B/.151,001.00), moneda de curso legal, cantidad que representa la propuesta presentada, la cual ha recibido LA AUTORIDAD (VENDEDORA) a su entero satisfacción de la siguiente forma:

La suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/. 22.650.15), seca consta en los recibos N° 2306 del 11 de diciembre de 1999 y N° 2317 de 11 de febrero de 1999, expedidos por la Dirección de Finanzas de LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA, quedando en saldo pendiente de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCENTOS CINCUENTA BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 128.350.85), al cual será cancelado por EL COMPRADOR una vez se encuentre inscrita en el Registro Público la compraventa, según consta en la carta irrevocable de pago del 26 de enero de 1998, emitida por Princenco.

Los pagos ingresarán a la Partida Presupuestaria N° 2.1.1.1.02.

Los abonos realizados ingresarán de igual forma a la partida presupuestaria N° 2.1.1.1.02 y no serán devueltos a EL COMPRADOR de presentarse incumplimiento en la cobertura total de lo pactado por parte de EL COMPRADOR, LA AUTORIDAD (VENDEDORA) retendrá el abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA : Destino del bien. Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) así lo acepta EL COMPRADOR que el lote de terreno, que se da en venta a través de este contrato, será destinado únicamente para vivienda. En el supuesto que EL COMPRADOR o futuro adquiriente varie el uso o destino del bien, sin permiso previo de LA AUTORIDAD (VENDEDORA), ello producirá la nulidad del respectivo contrato, tal como lo señala el artículo 34 de la Ley N° 5 de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 1995.

SEPTIMA : Documentos que integran la escritura de venta. Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta EL COMPRADOR que forman parte de la escritura mediante el cual se protocoliza el contrato de compraventa y consta en el protocolo de la Notaría, la copia de la Resolución de Junta Directiva N° 102-97 de 25 de julio de 1997 y el contrato N° 075-98 por medio del cual se formaliza la venta del bien.

OCTAVA : Impuesto de transferencia de bien inmueble. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, el otorgamiento del presente contrato no causará la obligación de pagar el impuesto de transferencia de que trata dicha ley.

NOVENA : Responsabilidad por los gastos del bien : EL COMPRADOR correrá con todos los gastos de mantenimiento del inmueble, áreas verdes, consumo de energía eléctrica, agua, recolección de basura y demás derechos a otros servicios públicos; así como también con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables a los bienes inmuebles. Igualmente correrán con los gastos notariales y registrales que se produzcan con motivo de este contrato de compraventa.

DECIMA: Causales de Resolución del contrato. Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el artículo 104 de la Ley N° 86 de 27 de diciembre de 1995, así como el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en el Registro Público por causas imputables a EL COMPRADOR.

UNDECIMA : Linderos de la finca madre. Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) que su Finca N° 161610, quedará con los mismos linderos generales, valor inscrito y con la superficie que resulte, una vez se segregue el lote de terreno objeto de este contrato.

DUODECIMA: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta EL COMPRADOR que en el lote de terreno y sus mejoras N° 30 descritos en las cláusulas tercera y cuarta, objeto de este contrato existen líneas soterradas consistentes en tuberías de la conducción de aguas servidas; tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico; tubería de cableado de teléfonos; a las cuales EL COMPRADOR permitirá el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación. Además, declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta EL COMPRADOR que este no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso EL COMPRADOR asumirá todos los gastos en que se incurra. De igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una constatación en la Finca N° 161610 que por este medio se verifica.

DECIMOTERCERA: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta EL COMPRADOR que correrá por cuenta de este la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual, y soterrada de la conexión domiciliar que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), lo cual hará dentro del término de noventa (90) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato. Como constancia del cumplimiento de esta obligación EL COMPRADOR entregará a LA AUTORIDAD (VENDEDORA), una certificación, extendida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.

DECIMOCUARTA : Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta EL COMPRADOR que correrá por cuenta de este la instalación de la

infraestructura eléctrica y civil, que se requiere para individualizar y habilitar la medición de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas de servicio en el área, establecidas por el IRHE, lo cual hará dentro del término de noventa (90) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato.

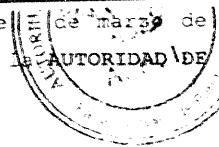
Como constancia del cumplimiento de esta obligación **EL COMPRADOR** entregará a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, una certificación, extendida por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.

DECIMOQUINTA: En caso de incumplimiento de las cláusulas Sexta, Décimotercera y Decimocuarta, **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** resolverá administrativamente el contrato y retendrá en concepto de indemnización, el abono inicial, por los daños y perjuicios causados por **EL COMPRADOR**. Además **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** retendrá el monto correspondiente a la suma que se hubiere producido por consumo de energía eléctrica, consumo de agua y demás gastos en que incurra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por incumplimiento del contrato.

DECIMOSEXTA: Declara **EL COMPRADOR** que ha inspeccionado el bien objeto de este contrato y es conocedor cabal de las condiciones, estado físico y demás cualidades del bien inmueble objeto de la compraventa, el cual recibe y acepta a satisfacción como apto para el uso y finalidades que se le destinan por medio del presente contrato, por lo que, exime de todo tipo de responsabilidad a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, así como del saneamiento por defectos y vicios ocultos que tenga o pudiere tener la cosa vendida, de cuyas existencias ignora en estos momentos **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, por razón de la ausencia de planos específicos y que las normas utilizadas tenían como fundamento criterios que respondían a la época en la cual fueron construidos, renunciando a cualquier reclamo o acción judicial por tales causas contra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**.

DECIMOSEPTIMA : Legislación aplicable. Este contrato de compraventa se rige por las normas vigentes aplicables del Ordenamiento Jurídico Nacional, particularmente la Ley N° 8 de 25

de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, y demás normas Reglamentarias aplicables de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA.**



DECIMOCTAVA : Aceptación expresa del contrato de compraventa.
Declara **EL COMPRADOR** que acepta la compraventa que le hace **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** en los términos y condiciones anteriormente expresados, del lote de terreno que se segregá de la Finca 161810, suscrito en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este contrato.

DECIMONOVENA: Timbres Fiscales. **EL COMPRADOR** adhiere a este contrato timbres por el valor de CINCO CIENTOS Y UN BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/.151.10), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NICOLAS ARDITO BARLETTA
LA AUTORIDAD
(VENDEDORA)

LUIS ENRIQUE MELGAR VELARDE
EL COMPRADOR

ROSA MARIA NOGUEIRA AMEJERIAS
LA COMPRADORA

REFRENDO:

GUSTAVO A. PEREZ
Sub-Contralor
Contraloría General de la República

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA
CONTRATO DE COMPROVENTA N° 187-98
(De 15 de abril de 1998)

Entre los suscritos, a saber **NICOLAS ARDITO BARLETTA**, varón panameño, doctor en economía, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 2-42-666, en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, debidamente facultado por el Artículo 18, numeral 8 de la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, por la Resolución de Junta Directiva N° 102-97 de 25 de julio de 1997, quien en adelante se

denominará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por una parte ; y por la otra **GRISELDA CHEN DE DIAZ**, mujer, panameña, casada en la actual vigencia, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-129-877, vecina de esta ciudad, y **ADRIANO EUGENIO DIAZ MEDINA**, hombre, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N°7-81-211, vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominarán **LOS COMPRADORES**, han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el Contrato de Compraventa de Bien Inmueble sujeto a los siguientes términos y condiciones :

PRIMERA : Facultad de disposición de la finca. **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** declara lo siguiente :

- 1) Que la **NACION** es propietaria de la Finca N° 161810, inscrita al rollo 23269 complementario, documento 1, Sección de Propiedad (ARI), Provincia de Panamá.
- 2) Que dicha finca ha sido asignada a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de la misma.
- 3) Que la ubicación, linderos generales, medidas, superficie y valor, debidamente refrendado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, constan inscritos en el Registro Público.

SEGUNDA : Objeto del contrato. Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** que en ejercicio de esas facultades de custodia, administración, concesión o venta que le otorga la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995 y sobre la base de la Resolución Administrativa N°695-97 de 4 de diciembre de 1997, que realizó la adjudicación definitiva de la Solicitud de Precios N°215-97 y da en venta real y efectiva a **LOS COMPRADORES**, un lote de terreno con sus mejoras, consistente en la vivienda N°100, ubicada en Residencial Albrook, corregimiento de Ancon, distrito y provincia de Panamá; bienes que se describen en la cláusulas tercera y cuarta, el cual se segregó de la Finca

Nº161810, libre de gravámenes, salvo las restricciones de la Ley, comprometiéndose **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** al saneamiento en caso de evicción.

TERCERA : Descripción del lote. Partiendo del punto más al Norte, se continúa en dirección Sur, cincuenta y cuatro grados, veinte minutos, veinticinco segundos, Este ($S\ 54^{\circ}\ 20' 25''\ E$), y distancia de siete metros, quince centímetros (7.15m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la calle sin salida, luego se continúa en dirección Sur, cuarenta y un grados, cincuenta y siete minutos, treinta y cinco segundos, Este ($S\ 41^{\circ}\ 57' 35''\ E$), y distancia de diecisésis metros, setenta y tres centímetros (16.73m), hasta llegar al siguiente punto luego se continúa con una longitud de curva a la derecha de nueve metros sesentía y cuatro centímetros (9.64m), radio de seis metros (6.00m), sostenida por una cuerda de ocho metros sesenta y cuatro centímetros (8.64m), en dirección Sur cuatro grados, cuatro minutos, cuatro segundos Ceste ($S\ 04^{\circ}\ 04' 04''\ C$), hasta llegar al siguiente punto; luego se continúa con una localidad de irregularidad de doce metros veintidós centímetros (12.22m) radio de diecisiete metros, cuarenta y nueve centímetros sostenida por una cuerda de doce metros ochos centímetros (12.08m), en dirección Sur treinta y un grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y cuatro segundos Ceste ($S\ 31^{\circ}\ 59' 34''\ C$), hasta llegar al siguiente punto y limita por estos lados con la calle King; luego se continúa en dirección Norte, ochenta y tres grados, trece minutos, veintidos segundos, Oeste ($N\ 08^{\circ}\ 13' 20''\ O$), y distancia de quince metros, cincuenta y un centímetros (15.51m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la parcela 97B; luego se continúa en dirección Sur, sesenta y siete grados, cuarenta y tres minutos, nueve segundos, Oeste ($S\ 67^{\circ}\ 43' 09''\ O$), y distancia de once metros, veintidós centímetros (11.22m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la parcela 97B; luego se continúa en dirección Norte, veinte grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste ($N\ 20^{\circ}\ 45' 34''\ O$), y distancia de



veintisiete metros, setenta centímetros (27.60m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la Finca ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), Rollo veintitrés mil doscientos sesenta y nueve (23269), Documento uno (1), de Propiedad de la Nación y Administrada por la Autoridad de la Región Interoceánica; luego se continúa en dirección Sur, sesenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cuarenta y cinco segundos, Este ($N 64^{\circ} 18' 45'' E$), y distancia de veintiocho metros, veinte centímetros (28.20m), hasta llegar al punto de origen de esta descripción y limita por este lado con la Finca ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), Rollo veintitrés mil doscientos sesenta y nueve (23269), Documento uno (1), de Propiedad de la Nación y Administrada por la Autoridad de la Región Interoceánica.

La parcela descrita tiene una superficie de mil setenta y siete metros cuadrados más setenta y siete decímetros cuadrados (1,077.77m²).

CUARTA: Descripción de la vivienda (mejoras). La vivienda unifamiliar número cien (Nº100), consta de tres (3) plantas construida de concreto reforzado en su estructura, doce (12) escaleras exteriores de concreto, piso de concreto llanado en la primera planta y revestido con mosaico de pasta en la segunda y tercera planta, paredes de bloques de cemento repellados, ventanas de vidrio fijo en Marcos de aluminio, techo y aleros con estructura de madera y cubierta de tejas.

PRIMERA PLANTA: consta de cuarto de empleada, un (1) servicio sanitario, lavandería, depósito, escaleras externas bajo techo y un (1) estacionamiento techado; con un área cerrada de construcción de veinte metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (20.65 m²), área abierta techada de noventa y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (98.70 m²) y escaleras exteriores de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (9.68 m²), dando un total de ciento

veintinueve metros cuadrados con tres decimetros cuadrados (129.03 m²).

SEGUNDA PLANTA: consta de sala, comedor, cocina, medio (1/2) servicio sanitario y sección de aire acondicionado; con un área cerrada de construcción de ciento diecinueve metros cuadrados con treinta y cinco decimetros cuadrados (119.35 m²).

TERCERA PLANTA: consta de cuatro (4) recámaras, pasillo, guardarropas y dos (2) servicios sanitarios, con un área cerrada de construcción de ciento diecinueve metros cuadrados con treinta y cinco decimetros cuadrados (119.35 m²).

La vivienda tiene un área total de construcción de trescientos sesenta y siete metros cuadrados con setenta y tres decimetros cuadrados (367.73 m²).

COLINDANTES: Al Norte, Sur, Este y Oeste con el resto libre del lote de terreno sobre la cual está construida.

QUINTA: Precio y forma de pago del bien inmueble. *EN LA PLAZA DE LA AUTORIDAD (VENDEDORA)* y así lo aceptan **LOS COMPRADORES**, el precio de venta del bien inmueble constante en las cláusulas tercera y cuarta es que la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.193,050.99), moneda de curso legal, cantidad que representa la propuesta presentada, la cual ha recibido **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** a su entera satisfacción de la siguiente forma:

La suma de VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00), según consta en el recibo N°22001 de 26 de noviembre de 1997, expedido por la Dirección de Finanzas de **LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEANICA**, quedando un saldo pendiente de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/. 173,050.99), el cual será cancelado por **LOS COMPRADORES** una vez se encuentre inscrita en el Registro Público la compraventa, según consta en la carta irrevocable de pago del 5 de marzo de 1998, emitida por el Banco Comercial de Panamá (Bancomer).

Los pagos ingresarán a la Partida Presupuestaria N° 2.1.1.1.02.

Los abonos realizados ingresaran de igual forma a la partida presupuestaria N°2.1.1.1.02 y no serán devueltos a **LOS COMPRADORES** de presentarse incumplimiento en la cobertura total de lo pactado por parte de **LOS COMPRADORES, LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** retendrá el abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA : Destino del bien. Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **LOS COMPRADORES** que el lote de terreno, que se da en venta a través de este contrato, será destinado únicamente para vivienda. En el supuesto que **LOS COMPRADORES** o futuro adquirientes varien el uso o destino del bien, sin permiso previo de **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, ello producirá la nulidad del respectivo contrato, tal como lo señala el artículo 34 de la Ley N°6 de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 1995.

SEPTIMA : Documentos que integran la escritura ~~de compraventa~~
Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **LOS COMPRADORES** que forman parte de la escritura mediante el cual se protocoliza el contrato de compraventa y consta en el protocolo de la Notaría, la copia de la Resolución de Junta Directiva N°102-97 de 25 de julio de 1997 y el contrato N°187-98 por medio del cual se formaliza la venta del bien.

OCTAVA : Impuesto de transferencia de bien inmueble. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, el otorgamiento del presente contrato no causará la obligación de pagar el impuesto de transferencia de que trata dicha ley.

NOVENA : Responsabilidad por los gastos del bien : **LOS COMPRADORES** correrán con todos los gastos de mantenimiento del inmueble, áreas verdes, consumo de energía eléctrica, agua, recolección de basura y demás derechos u otros servicios públicos; así como también con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables

a los bienes inmuebles. Igualmente correrá con los gastos notariales y registrales que se produzcan con motivo de este contrato de compraventa.

DECIMA: **Causales de Resolución del contrato.** Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el artículo 104 de la Ley N° 36 de 17 de diciembre de 1995, así como el incumplimiento de la cláusula Sexta y el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en el Registro Público por causas imputables a **LOS COMPRADORES**.

UNDECIMA : **Linderos de la finca madre.** Declará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** que su Finca N°161810, quedara con sus mismos linderos generales, valor inscrito y con la superficie que resulte, una vez se segregue el lote de terreno objeto de este contrato.

DUODECIMA: Declará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **LOS COMPRADORES** que en el lote de terreno y sus mejoras, tales y como se describen en las cláusulas tercera y cuarta, objeto de este contrato existen líneas soterradas consistentes en tuberías de la conducción de aguas servidas; tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico; tubería de cableado de teléfonos; a las cuales **LOS COMPRADORES** permitirán el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación. Ademas, declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **LOS COMPRADORES** que éste no podrán alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso **LOS COMPRADORES** asumirán todos los gastos en que se incurra. De igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en la finca N° 161810 que por este medio se vende.

DECIMOTERCERA: Declará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **LOS COMPRADORES** que correrán por cuenta de este la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual, y soterrada

de la conexión domiciliar que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), lo cual hará dentro del término de noventa (90) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato. Como constancia del cumplimiento de esta obligación **LOS COMPRADORES** entregarán a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, una certificación, extendida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.

DECIMOCUARTA : Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **LOS COMPRADORES** que correrá por cuenta de este la instalación de la infraestructura eléctrica y civil, que se requiere para individualizar y habilitar la medición de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas de servicio en el área, establecidas por el IRHE, lo cual hará dentro del término de noventa (90) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato. Como constancia del cumplimiento de esta obligación **LOS COMPRADORES** entregarán a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, una certificación, extendida por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.

DECIMOQUINTA: En caso de incumplimiento de las cláusulas Sexta, Décimotercera y Décimocuarta, **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** resolverá administrativamente el contrato y retendrá en concepto de indemnización, el abono inicial, por los daños y perjuicios causados por **LOS COMPRADORES**. Además **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** retendrá el monto correspondiente a la suma que se hubiere producido por consumo de energía eléctrica, consumo de agua y demás gastos en que incurra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por incumplimiento del contrato.

DECIMOSEXTA: Declaran **LOS COMPRADORES** que ha inspeccionado el bien objeto de este contrato y es conocedor cabal de las condiciones, estado físico y demás cualidades del bien inmueble objeto de la compraventa, el cual recibe y acepta a satisfacción

como apto para el uso y finalidades que se le destinan por medio del presente contrato, por lo que, exime de todo tipo de responsabilidad a LA AUTORIDAD (VENDEDORA), así como del saneamiento por defectos y vicios ocultos que tenga o pudiere tener la cosa vendida, de cuyas existencias ignora en estos momentos LA AUTORIDAD (VENDEDORA), por razón de la ausencia de planos específicos y que las normas utilizadas tenían como fundamento criterios que respondían a la época en la cual fueron construidos, renunciando a cualquier reclamo o acción judicial por tales causas contra LA AUTORIDAD (VENDEDORA).

DECIMOSEPTIMA : Legislación aplicable. Este contrato de compraventa se rige por las normas vigentes aplicables del Ordenamiento Jurídico Nacional, particularmente la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, y demás normas Reglamentarias aplicables de la AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA.

DECIMOCTAVA : Aceptación expresa del contrato de compraventa. Declaran LOS COMPRADORES que acepta la compraventa que le hace LA AUTORIDAD (VENDEDORA) en los términos y condiciones anteriormente expresados, del lote de terreno que se segregó de la Finca 161810, descrito en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este contrato.

DECIMONOVENA: Timbres Fiscales. LOS COMPRADORES adhiere a este contrato timbres por el valor de CIENTO NOVENTA Y TRE. BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/. 193.10), de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NICOLAS ARDITO BARLETTA
LA AUTORIDAD
(VENDEDORA)

GRISELDA CHEN DE DIAZ
LA COMPRADORA

ADRIANO EUGENIO DIAZ
EL COMPRADOR

REFRENDO:

GUSTAVO A. PEREZ
Sub-Contralor
Contraloría General de la República

AVISOS

AVISO

DORA INTERNACIONAL, S.A., debidamente inscrita, efectua la compra de los establecimientos comerciales **ZAPATERIA Y CONFECIONES ITALIANAS REPARACIONES GIOVANNI Y VENTA DE MATERIALES DE CALZADOS LA ITALIANA**, ubicados en Calle 25, Corregimiento de Calidonia L-461-154-03 Tercera publicación

AVISO

Yo, **KAO KEE CHING CAI** con cédula de identidad personal número N-18-895 hago constar que vendí mis establecimientos comerciales tipo B denominados **PANA-**

DERIA MELISSA I y 2

a la señora **WU CUIXIANG DE JENG** con cedula de identidad personal número N-18-415 L-461-173-74 Segunda publicación

AVISO

Yo, **JULISSA ARACELY PEREIRA WILLIAMS**, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal N- 8-296-447, me dirijo a usted actuando en mi condición de propietario de la **negocios denominado SALON DE BELLEZA DANY**, ubicado en el corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Diaz, San Antonio, Edificio Felipe Local N° 5 distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. Que dejo de operar el dia de hoy,

31 de agosto de 1999, por CESE DE OPERACIONES

Panama 31 de agosto de 1999.
JULISSA ARACELY PEREIRA W
Ced 8-296-447
L-461-186-21 Segunda publicación

AVISO

Mediante el presente aviso deseo comunicarle que yo, **DAMIAN ABILIO VERGARA**, varón panameño, mayor de edad, comerciante, con cedula N- 7-25-1014, traspaso el negocio denominado **JARDIN BELLA VISTA** ubicado en Bella Vista, Distrito de Guarare, Provincia de Los Santos, inscrito el tomo 2 folio #29 asiento 1 y con Licencia N- 17666 concedida mediante resuelto N- 534 de 12 de noviembre

de 1984 al señor Agustín Vergara Pérez, varón, panameño, mayor de edad, con cedula N- 7-107-264, con domicilio en el Corregimiento de La Enea, Distrito de Guarare, Provincia de Los Santos por motivo de venta. Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Damian Abilio

Vergara
L-461-248-42
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, notifico por este medio a todo el público en general que yo, **JOSE ARTURO VEIGA A.**, con cedula N- 8-220-2346, cancelo la

licencia comercial Tipo B, denominada **ACCESORIOS Y REPUESTO ARTURO**, para traspasar a sociedad anónima bajo el mismo nombre. L-461-200-68 Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N- 8378 de 29 de diciembre de 1999, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Microempresa Mercantil del Registro Público, a la fecha 324599, documento 61124 el 4 de enero de 2000, ha sido disuelta la sociedad **INTERMAKRO S.A.** Panamá, 24 de enero de 2000
L-461-239-85
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 32-99**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente edicto.

EMPLAZAA
MILENIA QUIROZ Q.
de generales y paraderos desconocidos en el presente

edictos para que dentro de término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o, por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente

Proceso Administrativo de **ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRA**, que le sigue el Municipio de San Miguelito. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien

se continuara la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía, hoy (21) de enero de 2000 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panama, 21 de enero de 2000

Licdo. **RUBEN DARIO CAMPOS G.**
Alcalde Municipal
Licdo. **ALCIBIADES GONEL**
Secretario General
L-461-226-20
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION**

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 005
DRA-2.000**

**El Suscrito Funcionario o
Sustanciador de la
Direccion Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá**

al publico
HACE SABER
Que el señor (a)
CARLOS RAFAEL CRESPO MARIN, vecino la/ de Altos del

Jobo, Corregimiento de La Represa, Distrito de La Chorrera, portador de la cedula de identidad personal N° 7-45-456,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-317-99, según plano aprobado N° 807-12-14260, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 6 hasta 7.772.19 M2 ubicada en Altos del Jobo, Corregimiento de La Represa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Isabel Rodríguez
SUR: Terreno de Carlos Rafael Crespo Marín.

ESTE: Terreno de Carlos Rafael Crespo Marín e Isabel Rodríguez

OESTE: Terreno de Epifanio Rodríguez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de La Represa y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de octubre de 1999.

MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc

MARESCIA L 2374-87
Funcionario Sustanciador

L-459-431-88
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE

EDICTO N° 300-DRA-99
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra perteneciente a la adjudicatario con una superficie de 0 HAs - 0.972.19 M2, que forma parte de la finca 83724 inscrita en Tomo 824, Folio 180 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Sajalíces, Corregimiento de Sajalíces, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle en proyecto hacia la CIA y otras fincas.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 5

PANAMA OESTE

EDICTO N° 300-DRA-99

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra perteneciente a la adjudicatario con una superficie de 0 HAs - 0.972.19 M2, que forma parte de la finca 83724 inscrita en Tomo 824, Folio 180 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Sajalíces, Corregimiento de Sajalíces, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los

SUR: Terreno de Vicente Morales Hidalgo.
ESTE: Terreno de Simón Toribio.
OESTE: Terreno de Vicente Morales Hidalgo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Sajalíces y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de octubre de 1999.

MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc

MARESCIA L 2374-87
Funcionario Sustanciador

L-459-431-88
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 5

PANAMA OESTE

EDICTO N° 8-AM-004-2.000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra perteneciente a la adjudicatario con una superficie de 0 HA - 3.682.90 M2, que forma parte de la finca

N° 2366 inscrita en

Tomo 161, Folio 180 de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Buenos Aires, Corregimiento de Chitre, Distrito de

Panama, Provincia de

comprendido dentro de los

CANDIDO BARRENO

NUÑEZ, BETTY

A N A Y A N S I

BARRENO DE

RUDAS, MARIBEL

MIREYA BARRENO

DE BILBERT, MARIA

DEL CARMEN

BARRENO BATISTA,

NIDIA ESTHER

BARRENO DE

CHAMBER, ERI-

BERTO BARRENO

SORIANO, ARTURO

ALFREDO BARRE-

NO SORIANO, ELSO

B A R R E N O

SORIANO, CANDIDO

BARRENO SORIANO

Y LUCY AMARILIS

BARRENO, vecinos

de Buenos Aires del

Corregimiento de

Chitre, Distrito de

Panamá, portadores

de las cédulas de

identidad personal N°

8-77-490-8-203-1545;

8-487-30-8-220-166;

8-461-480-8-342-440;

8-479-348-8-273-176;

8-348-503-8-713-

1636 respectivamente

han solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

8-098-78 de 31 de

marzo de 1978 según

plano aprobado N° 87-

457 de 10 de agosto

de 1979 la adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

perteneciente a la

adjudicatario con una

superficie de 0 HA -

3.682.90 M2, que

forma parte de la finca

N° 2366 inscrita en

Tomo 161, Folio 180 de

propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de

Buenos Aires, Corregimiento de

Chitre, Distrito de

Panama, Provincia de

comprendido dentro de los

siguentes linderos:

NORTE: Silveria

Barreno Núñez.

SUR: Viodelda

Cedeño Barreno y

Analias Sanchez

Quiroz.

ESTE: Yamileth Itzel

Carrasquilla de

Campos.

OESTE: Calle de 5.00

metros de ancho.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de

— o en la

Corregiduría de

Chitre y copias del

mismo se entregaran

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad correspon-

dientes, tal como

lo ordena el artículo

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Panamá, a

los 25 días del mes de

enero de 2.000.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D

Funcionario

Sustanciador

L-461-228-40

Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION 2

VERAGUAS

EDICTO N° 27-2.000

El suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria en la

Provincia de

Veraguas al público

HACE SABER.

Que el señor (a) (ta)

ABRAHAM BARRIA

Caballero, vecino

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION 2

VERAGUAS

EDICTO N° 27-2.000

El suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria en la

Provincia de

Veraguas al público

HACE SABER.

Que los señores

(a) de La Peña, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-107-2309 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-6154, según plano aprobado N° 99-03-5312, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3378.90 M2 ubicadas en Los Huesitos Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Carretera Interamericana SUR: Guillermo Almanza. ESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho a otra finca OESTE: Abraham Barria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-467-184-01 Única Publicación	20 16 m. OESTE Calle Los Ruiz con 20.00 m. Área total del terreno sescientos ochenta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros (682.84 Mts. 2). EDICTO N° 38 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER Que el señor tal ORIEL CHANIS GUEVARAY DINORA SIERRA RUIZ , paramentos mayores de edad solteros, universitarios, con residencia en El Nazareno, N° 4199 con cédulas N°s 8-350-175 y 8-251-320 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta un terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Colmena del barrio —— corregimiento Guadalupe, de este Distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida, con el número 33-16 m. NORTE: Predio de Maribel Ruiz Cruz con 33.16 m. SUR: Calle de La Colmena, con 35.00 m. ESTE: Predio de Rogelio Gonzalez con	REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 254-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público. HACE SABER Que ISOLINA ZARZAVILLA DE VEGA , vecino tal de El Montero, Distrito de Guararé y con cedula de identidad personal N° 7-79-673, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-255-91, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1321.57 M2 en el plano N° 70-C-1-5294, ubicado en Guararé, Corregimiento Cabeza, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y esta comprendida dentro de los siguientes linderos: El Alcalde Pdo. DR. MARCOS GONZALEZ K. Director Depto de Catastro Mpa. Fdo. VIRGILIO DE SEDAS. Es fier copia de su original La Chorrera seis de febrero de mil novecientos setenta y seis. VIRGILIO DE SEDAS Director Depto de Catastro Municipal L-241-942 Una publicación	Corregiduría de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los dieciocho días del mes de noviembre de 1999.
			IRIS E ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA VEGA C BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-459-688-95 Única Publicación R	
			REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 255-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público. HACE SABER: Que MAXIMINO ELOY CEDEÑO MONTE NEGRO , vecino tal de Las Tactas, corregimiento de Las Tactas, Distrito de Las Tablas y con cedula de identidad personal N° 7-71-1839, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de	

Reforma Agraria. Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-233-98, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has + 0908.21 M2, ubicados en Ciénaga Larga, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE Camion Viejo que conducen a carretera Nacional que va rumbo al Espinal.

SUR Terreno de Maximino Eloy Cedeno Montenegro.

ESTE Carretera que conduce de Cañas a Pedasi.

OESTE Terreno de Valentín Cárdenas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-693-62
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 256-99
El Suscrito

Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE Camion Viejo que conducen a

carretera Nacional que

va rumbo al Espinal.

SUR Terreno de

Maximino Eloy

Cedeno Montenegro.

ESTE Carretera que

conduce de Cañas a

Pedasi.

OESTE Terreno de

Valentín Cárdenas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-693-27
Única Publicación R

Largo a Los Santos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-729-12
Única Publicación R

de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-78-233 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-193-97, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 9957.58 M2, en el plan N° 702-01-7153, ubicado en Las Tablas, Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE Camino de rodadura de tierra que conduce de la Barnida Santa Isabel a Las Tablas y hacia Llano Atüera.

SUR Terreno de Javier Cano Diaz.

ESTE Terreno de Daniel Dominguez Barrios.

OESTE Camino de rodadura que conduce de Llano Atüera a Las Tablas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Tablas y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-729-12
Única Publicación R

los diecinueve días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-729-12
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 260-99
El Suscrito

Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER

QUE ESTEBAN
MENDIETA

CASTILLO, vecino de La Colorada, corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos y con

cédula de identidad personal N° 7-58-108 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud N°

7-568-94, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4

Has + 6382.02 M2, en el plan N° 702-03-

8166, ubicado en La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia

de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a la carretera SUR Terreno de Esteban Castillo, Carlos Castillo.

ESTE: Terreno de Braulio Mendieta - Aurelio Mitre.

OESTE: Camino que conduce de la carretera a Rio La Villa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de población correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintidos días del mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRI A R
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-777-13
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 261-99

El Suscrito

Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos al público.

HACE SABER,

Que **FELIPE GONZALEZ VARGAS Y OTRO**, vecino de El Espinal, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guarare y con cédula de identidad personal N° 7-76-324, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-163-99, la adjudicación al Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has + 0054.6M2 en el plano N° 71-02-7166, ubicado en El Espinal, Distrito de Guarare Provincia de Los Santos, y esta comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Valentín Castillo.
SUR: Terreno de Aten González Vargas - Israel Rodríguez.

ESTE: Terreno de Tomás Castillo.
OESTE: Terreno de Diomedes Pimentel - Genenra Rodriguez - Estilo Verdara - Dimas Víerto Díaz.

En Frijoles y carretera que conduce de Guarare a Los Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guarare o en la Corregiduría de El

Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintidos días del

mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRI A R
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintidos días del

mes de noviembre de 1999.

IRIS E ANRI A R
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA

C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador

L-459-790-18
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 262-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos al público.

HACE SABER,

Que **DIMAS A R C E L I O GUTIERREZ SAMANIEGO**, vecino de La Cruces, corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal N° 7-38-669, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

la adjudicación al Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has + 0057.12 M2, y 9 Has - 2283.92 M2

ubicadas en Los Asientos, Distrito de Pedasi Provincia de

Los Santos, y esta

comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela N° 1 - 2 Has +

-0057.12 M2 - Plano

N° 74-02-4667

NORTE: Terreno de Jacinta C. de Medina

SUR: Terreno de Jacinta C. de Medina

ESTE: Carretera que

Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-145-96, la adjudicación al Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has - 1075.52 M2, en el plano N° 702-05-6461 ubicado en Las Cruces, Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos, y esta comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Nemecio Melgar - Zanja

SUR: Terreno de Eduviges Gutierrez - camino que conduce a Las Cruces

ESTE: Quebrada El Circuelo o La Tranca - Terreno de Manuel Frias

OESTE: Camino que conduce de Las Cruces a El Circuelo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y con cédula de identidad personal N° 7-91-1243, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-024-31, la adjudicación al Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has + 0057.12 M2, y 9 Has - 2283.92 M2

ubicadas en Los Asientos, Distrito de Pedasi Provincia de

Los Santos, y esta

comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela N° 1 - 2 Has +

-0057.12 M2 - Plano

N° 74-02-4667

NORTE: Terreno de Jacinta C. de Medina

SUR: Terreno de Jacinta C. de Medina

ESTE: Carretera que

L-459-813-98
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 263-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Departamento de Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER,

Que **JACINTA E LIZABETH CEDEÑO DE MEDINA**, vecino (a)

de La Laja, corregimiento de La Laja, Distrito de Las

Tablas y con cédula de

identidad personal N°

7-91-1243, ha

solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de

Reforma Agraria, Región 8, Los Santos,

mediante solicitud N°

7-024-31, la

adjudicación al Título

Oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable de

una superficie de 2

Has + 0057.12 M2, y

9 Has - 2283.92 M2

ubicadas en Los

Asientos, Distrito de

Pedasi Provincia de

Los Santos, y esta

comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela N° 1 - 2 Has +

-0057.12 M2 - Plano

N° 74-02-4667

NORTE: Terreno de Jacinta C. de Medina

SUR: Terreno de Jacinta C. de Medina

ESTE: Carretera que

Nº23,978

Gaceta Oficial, viernes 28 de enero de 2000

conduce de Los Asientos a Tonosi. OESTE: Terreno de Saturnina Franco De Becker. Parcela NP2 - 9 Has + 2283.92 M2. - Plano Nº 704-02-6793.	REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 267-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público HACE SABER. Que ADINO ABDIEL C A R D E N A S DOMINGUEZ Y OTROS , vecino (al) de Lagartillo, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guarare y con cedula de identidad personal Nº 7-706-119, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Region 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-488-99, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has - 1522.07 M2 ubicadas en El Lagartillo, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guarare, Provincia de Los Santos y esta comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de entrada al potrero de Alexis Leonel Bernal Azcarraga. SUR: Terreno de Domingo Escobar. ESTE: Terreno de Alexis Leonel Bernal Azcarraga. OESTE: Camino que conduce del terreno de Santos Azcarraga a la carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guarare o en la	Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de información pública correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veinticinco días del mes de noviembre de 1999.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 270-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Region 8, en la Provincia de Los Santos, al público HACE SABER Que EDWIN ISABEL VEGA DOMINGUEZ , vecino (al) de La Laja, corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos y con cedula de identidad personal Nº 7-9107-71, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Region 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-163-99, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has - 7133.00 M2 localizado en el plan N° 703-06-7162 ubicadas en La Laja, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y esta comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Eulalia Rodriguez-Luis Castro Rodriguez - Vicente Gutierrez. SUR: Terreno de Mauricio De Leon - Camino de tosca que conduce al Cedro. ESTE: Camino de tosca que conduce a
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA	C BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-459-827-16 Unica Publicacion R	IRIS E. ANRIA R Secretaria Ad-Hoc DARINELA VEGA C BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-459-827-16 Unica Publicacion R	IRIS E. ANRIA R Secretaria Ad-Hoc DARINELA VEGA C BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-459-910-76 Unica Publicacion R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA			

La Laja - TERRERO de Vicente Gutierrez.
OESTE Terreno de de Mauricio De Leon. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia de Distrito de Peñuelas en Atencion Comendador de Los Asientos y Oficinas del mismo se estipulan al interesado para que los haga publicar en los organos de periodicos y revistas correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicacion.

Dado en Las Palmas
los veintiseis días del
mes de noviembre de
1989.

IRIS E ANRA R
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
-459-808-92
Unica Publicacion P

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 9
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1179-99
El Suscrito Funcionario
Sustituto ad hoc de la
Direccion Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Bocas del
Toro, al publico

HACE SABER
Que el señor ra-
AURELIO GABRIEL
PITTERSON vecino de
la Base Ejército
Corregimiento de
Changuchica, Distrito de
Changuchica, portador
de la cédula de

dentidad persona N° 19-1290, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante su Oficio N° 11-19-1291, según plena aptitud N° 1012-D-1341, la adjudicación a título definitivo de una parcela que se encuentra comprendida dentro de la finca 146, tomo 13, lote 13, perteneciente a la UNIDAD de la superficie de 0 Has. + 20mts x 20mts en la zona de Potosí, Chiquinquirá, Departamento de Chiquinquirá, Distrito de Chiquinquirá, Provincia de Boyacá de acuerdo al decreto comprendido dentro de los siguientes términos:

SUB- Servidumbre de la
Calle Quinta
ESTE- Resto de la fábrica
que se ocuparán terrenos
vacíos
OESTE- Resto de la
fábrica que se ocuparán
An- Cruz
Para los efectos legales
se tuvo esta Edicto en
lugar 1526 de este
descubriendo la parte
de la Calle Quinta
en el Municipio de
Chamical donde se
constituyó una
Comisión para que
el Presidente de la
República se
entregaran las
terrenos para que los
raiga pudieran en los
organos de población
correspondientes, tales
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

RENDAS - Júlio César da
Quinta, 10 dias para o
debito das rendas.
Carto em 01/01/96
Cachorro, 01/01/96
gasda, 01/01/96 de anexo
de 2000
DAMARIS RICHARD
Secretaria Adm
PREFEITURA MUNICIPAL
S. Joaquim
Subsecretaria
0-025-560
010-500-0000

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
PROYECTO 6
SOCHS DEL TERCER
EDICION 1-1989-84
El Sustento Económico
Gustavo Lleras CADEA
El Desarrollo Socialista de
Panamá. Página 103
y el
Anuario de Recursos del
Tercer Aniversario
HACE SABER
que el señor don ELVIA
MENESES DE
MORENO, vecino río
de Bambóla El Chirrón
el regimiento de
Changuinola El Estrecho de
Changuinola portador
de la cédula de
identidad número

200-17 - ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Asuntos Agrarios
mediante solicitud número
228-99, según pliego
aprobado b) 102-113
1347 la adjudicación a su
título, en posesión de una
parcela de tierra
y aclarar el motivo de
la denegación de la
licitación de compra de
la finca 143, remo 13
y 14, de la parroquia de
Mata de los Bajos, que
se le ha negado.

que se han de efectuar en el
Pueblo de Chango y en el Distrito
de Chango, que se establecerán
en la Provincia de Arequipa de
Tome el cumplimiento del
derecho de los siguientes
derechos:
ESTUDIOS. Que las naci-
ón y las Provincias
del Perú, Distrito de la capital
y Provincia de Arequipa, por Alcaldes
y Jueces de paz.
ESTADO. Distrito de la capital
y Provincia de Arequipa.
DEPARTAMENTO. Distrito de
Arequipa y Provincia
de Arequipa, sus efectos legale-
sos, a este Distrito y a
Provincia de Arequipa, de este
Departamento, en el Distrito
de Chango, en el
Corregimiento de
Chango y en
el Pueblo de Chango
y en el mismo.

entregran al
interesado para que los
maga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
4 párrafo. Este Edicto
tendra una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dicho en la ciudad de
Changuinola, a los 5
días del mes de enero
de 2010.

DEPARTAMENTO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4.
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-1949
En Susoto Funcionario
Sustituyente de la
Sustituyente Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Bocas del
Toro. Aprobado
HACER SABER

Provincia de Bocas del
Toro, comprendido
dentro de los siguientes
límites

NORTE Terrenos nacionales ocupado por Orlando Reyland.
SUR. Terrenos nacionales ocupado por Bemicio Robinson, Narciso Montezuma, Juan Nikson y Daniel Montecuma.

ESTE Terrenos nacionales ocupado por Jules Caballiere

ESTE Terrenos
propiales por Virgilio
López Victor palacio y
Bartol Escalante
Para los efectos legales
se teg este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldia
del Distrito
de Granada o en M

Alimento y Copias de mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 128 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicacion que en la ciudad de Chiquinquirá, a los diez (10) dias del mes de enero de 1900.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustituto Jefe
L-528-520
Única Publicación A

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESEARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 9
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-196
El Suscrito Funcionario
Sustituyente del
Direccion Nacional
Reforma Agraria, en
Provincia de Bocas

Toro, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **FELIPE CABALLERO SERRACIN**, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-052-99, según pliego aprobado N° 101-01-1207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie superficial de 44 Has + 1774.31 M2 ubicada en Agua Dulce Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Santos Ortiz SUR: Plano de 101-01-0130 de Felipe Caballero - Abigai Gallardo
ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Sebastián Martínez
OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Filo de Risco.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH

Secretaría Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
 Funcionario
 Sustanciador
 L-028-517
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9.
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-210-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER
 Que el señor (a) **CONVENCION BAUTISTA DE PANAMA**, vecino (a) de Finca N° 4 Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 11-01-0146 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-01-93, según pliego aprobado N° 101-01-0146, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie superficial de 44 Has + 4734.83 M2 ubicada en Finca Cuatro, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Finca N° 148 ocupado por Eugenio González Hugo Guerrero y Raúl Fernández Sergio Coba.
SUR: Canal de drenaje
ESTE: Canal de drenaje
OESTE: Carrera Carretera.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH
 Secretaría Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
 Funcionario
 Sustanciador
 L-028-002
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1.
CHIRIQUI
EDICTO N° 1-01-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público:
HACE SABER
 Que el señor (a) **LEONIDAS CONCEPCION**, vecino (a) de Vartal, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, portador de la cedula de identidad personal N° 4-39-98 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0504-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie superficial de

0 Has + 2587.28, ubicada en Vartal, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: María Elida Gonzalez Ismael Guerra
SUR: Alfonso Quintero, ESTE: Ismael Guerra
OESTE: María Elida Gonzalez Carretera Interamericana.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chiriquí, a los 5 días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH
 Secretaría Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
 Funcionario
 Sustanciador
 L-440-600-27
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1.
CHIRIQUI
EDICTO N° 058-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER
 Que el señor (a) **SANTIAGO ESPINOSA GONZALEZ**, vecino (a)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 052-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al publico:

HACE SABER

Que el señor (a) **NESTOR VEGA VEGA**, vecino (a) de Higueron, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cedula de identidad personal N° 4-135-2451 ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 135-2451 la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional, con una superficie de 1 Has 222.79 mts., ubicada en Higueron, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Mariela Guerra Quiroz y Domingo Gonzalez
 SUR: Camino a carretera principal
 ESTE: Camino
 OESTE: Escuela primaria de Higueron y Escuela Básica de Gualaca
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Gualaca o en la Corregiduria de Cabecera y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir

de la ultima publicación
 Dado en David, a los 21 dias del mes de enero de 1999.

MIRNA S.
CASTILLO G.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. BOLIVAR
CASTILLO
 L-459-216-57
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 040-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al publico:

HACE SABER

Que el señor (a) **GUILLERMO CARRERA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cedula de identidad personal N° 4-30-845, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al publico:

HACE SABER

Que el señor (a) **AQUILLINO CONCEPCION CERVANTES Y OTRA**, vecino (a) de Pedregal, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panama, portador de la cedula de identidad personal N° 4-55-244 ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0811, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional, con una superficie de

0 Has + 1233.13, ubicada en Veradero, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Carretera Rancho Comunal
 SUR: Calle S N.
 Ementa Carrera
 ESTE: Calle S N.
 OESTE: Omedo Vega
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldia del Distrito de David o en la Corregiduria de Chiriquí y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir

de la ultima publicación
 Dado en David, a los 19 dias del mes de enero de 1999.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. BOLIVAR
CASTILLO
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-157-25
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 001-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al publico:

HACE SABER

Que el señor (a) **AQUILLINO CONCEPCION CERVANTES Y OTRA**, vecino (a) de

Pedregal, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panama, portador de la cedula de identidad personal N° 4-55-244 ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0811, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional, con una superficie de

superficie de 0 + 1739.65 M2, ubicada en Bijao, Corregimiento de Volcan, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Jasmin A. de Corella.

SUR: Franklin Espinosa, Anatolia Martinez.

ESTE: Jasmin A. de

Corella.

OESTE: Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Bugaba o en la Corregiduria de Volcan y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir

de la ultima publicación
 Dado en David, a los 30 dias del mes de enero de 2000.

CECILIA C. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA

Funcionario
 Sustanciador
 L-460-762-01
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 002-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al publico:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **PABLO NICANOR GUEVARA MIRANDA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cedula de identidad personal N° 4-262-68 ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-17851, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional, con una superficie de 10 - 1743.09 M2, ubicada en Santa Rita, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boqueron, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: CITRICOS, S.A.

SUR: Camino Agustin Castillo, Edisor Caballero

ESTE: Camino

OESTE: Emilio Lopez Gutierrez, Rio Chuspa
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Boqueron o en la Corregiduria de Guayabal y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir

de la ultima publicación
 Dado en David, a los 05 dias del mes de enero de 2000.

CECILIA C. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA

Funcionario
 Sustanciador
 L-460-774-77
 Unica Publicación R